

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 1 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.2979183 de 2021
OBJETO:	REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29 de octubre de 2021
CONTRATISTA	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	899.999.316-1
PROYECTO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTerritorio
VALOR INICIAL:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$ 80.433.457.103,00).
PLAZO INICIAL	VEINTIUN (21) MESES
LUGAR DE EJECUCION	BOITA: CALLE 45 SUR No 72Q-20 – LOCALIDAD KENNEDY HACIENDA CASABLANCA: CALLE 58 D SUR No 51 – 10 LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR. PRIMERA INFANCIA MADELENA: CALLE 62C SUR NO. 66A-22 LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.
FECHA ACTA DE INICIO	16 de noviembre de 2021
FECHA TERMINACION PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de julio de 2025
MODIFICACION No 01	Del 28 de junio de 2023
VALOR ADICION No. 01	\$ 20.724.950.272
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION No. 01)	\$101.158.407.375
PRORROGA No. 01	8 MESES
MODIFICACION No 02	Del 27 de diciembre de 2023
VALOR ADICION No. 02	\$12.563.352.524

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 2 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

MODIFICACION No. 03	\$11.500.000.000												
MODIFICACION No. 4	Del 17 de febrero al 17 de agosto de 2026												
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICIONES)	\$125.221.759.899												
PRORROGA No. 02	15 meses y 15 días												
SUSPENSIÓN	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de cuarenta y cinco días calendario del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025 con fecha al 14 de enero de 2026.												
PLAZO ACTUAL	CUARENTA Y CUATRO (44) MESES Y 15 DIAS												
ESTADO DEL CONTRATO:	SUSPENDIDO – Se suscribe la prórroga Nro. 1 a la suspensión Nro. 1 con fecha de reinicio 1 de octubre de 2025												
ACTA DE SUSPENSION Nro. 1	Acta de suspensión por dos meses desde el 30 de julio a 30 de septiembre 2025												
PRORROGA Nro. 1 DE SUSPENSION Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga a la suspensión Nro 1, 'por un periodo de dos meses del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025.												
PRORROGA Nro. 2 DE SUSPENSION Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de cuarenta y cinco días calendario del 30 de julio a 30 de noviembre de 2025 con fecha al 14 de enero de 2026.												
PRORROGA Nro. 3 DE SUSPENSION Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 3 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de quince (15) días calendario del 15 al 29 enero de 2026												
PRORROGA Nro. 4 DE SUSPENSION Nro. 1	Se realiza la suscripción del acta de prórroga Nro. 4 a la suspensión Nro. 1, 'por un periodo de dieciocho (18) días calendario del 30 enero al 17 de febrero de 2026												
MODIFICACION No. 4	Prórroga por seis (6) meses comprendido entre el 18 de agosto de 2026 al 17 de febrero de 2027.												
GARANTIAS	Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400036473, suscrita con Nacional de Seguros.												
	<table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia (Desde - Hasta)</td><td>Valor Asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>18-08-2026 / 17-02-2028</td><td>\$ 25.044.351.979.80</td></tr><tr><td>Prestaciones sociales</td><td>18/08/2026 / 17/02/2030</td><td>\$ 6.261.087.994.95</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>18/08/2026 / 17/02/2028</td><td>\$ 6.261.087.994.95</td></tr></table>	Amparo	Vigencia (Desde - Hasta)	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	18-08-2026 / 17-02-2028	\$ 25.044.351.979.80	Prestaciones sociales	18/08/2026 / 17/02/2030	\$ 6.261.087.994.95	Calidad del servicio	18/08/2026 / 17/02/2028	\$ 6.261.087.994.95
	Amparo	Vigencia (Desde - Hasta)	Valor Asegurado										
	Cumplimiento del contrato	18-08-2026 / 17-02-2028	\$ 25.044.351.979.80										
	Prestaciones sociales	18/08/2026 / 17/02/2030	\$ 6.261.087.994.95										
Calidad del servicio	18/08/2026 / 17/02/2028	\$ 6.261.087.994.95											
VIGENCIA	Cumplimiento – Vigente del 29/10/2021 al 17/02/2028. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales – Vigente desde el 17/10/2029 hasta el 17/02/2030. Calidad del servicio – Vigente del 29/10/2021 hasta el 17/02/2028.												

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 3 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

Estado del Contrato Interadministrativo en ejecución con prórroga del 18 de agosto de 2026 a 17 de febrero de 2027 – prórroga 6 meses de ejecución.

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	88,79%	98.33%	100%
Informe anterior:	88,79%	98.33%	100% (\$ 80.433.457.103,00) - Desembolso a ENTerritorio Inicial 100% (\$20.724.950.272) - Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 01 100% (\$12.563.352.525) - Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 02 100% (11.500.000.000)- Desembolso a ENTerritorio Modificadorio No. 3
Atraso / Avance:			El atraso obedece a que no se inicio el proceso contractual del proyecto Madelena. Se realiza redistribución de recursos en la Modificación Nro. 4 suscrita el 17 de febrero de 2026 – se redistribuye el recurso de Madelena. Mediante la Modificación No. 5 suscrita el 18 de agosto de 2026, se prioriza la culminación del proyecto de Boita y se incluyen 2 contratos de mejoramientos y 1 contrato de suministro e instalación de avisos.

La información de avance se extrae del Comité No. 49 celebrado el 04/08/2026 presentado por ENTerritorio

BOITA:

Estado del contrato – En ejecución

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

ENEL – CODENSA:	FACTIBILIDAD: 1500244266 Vigente hasta 23/01/2024, FACTIBILIDAD: 1500244266 Vigente hasta el 1/07/2026. Aprobación de Diseño No. 02962537 del 09/08/2021 Sin vigente desde el 30/08/2023. Aprobación de diseño No. 1500631537 del 29/01/2028 La SED está en trámite de modificación ante ENEL CODENSA, de la serie 3 para la reubicación de la caja ubicada sobre el andén que se cruza con redes de acueducto y gas existentes, la cual se ubicará en la vía para solventar este inconveniente, con el objetivo de que el mismo sea aprobado en las condiciones iniciales, buscando generar el menor impacto posible al presupuesto. Se realizó visita de ENEL CODENSA el 18/09/2024 Se remitió solicitud a la Interventoría de la información requerida por ENEL CODENSA para seguir con el trámite, esta solicitud se hizo vía correo electrónico el 24/09/2024 el Consorcio Educativo Bogotá está atendiendo los requerimientos. Se realiza informe de ENEL Codensa para el tramite de la nueva factibilidad, radicación de SERIE 3, la SED en cabeza de la profesional especializada ALBA LUZ LOPEZ revisa el informe Y solicita algunas aclaraciones, previa entrega a ENEL.
------------------------	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 4 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	Se traslada a ENTerritorio el plano aprobado de SERIE 3, están pendientes las observaciones y revisión de la Gerencia Integral y sus contratistas derivados. Desde el 19 de enero de 2025 se trasladó la información correspondiente al SERIE 3 del proyecto. Tramite Autorización Para Trámite De Licencia De Intervención De Espacio Público – IDU Se realizó seguimiento por medio de oficio a compra de equipos correspondientes a la subestación. Se realiza gestión por el contratista de obra EBISU – Gerencia Integral ENTerritorio, para la expedición de la LIEOP de SERIE 3. Se realizó cambio de punto de conexión por este motivo se tuvo que realizar modificación al diseño la cual quedó aprobada por medio de Numero de validación del diseño 1500631537 con fecha de 30/01/2026. En el mes de febrero se efectuó la radicación ante el IDU de la documentación para el trámite de Licencia de Intervención de Espacio Público por medio del radicado 202652600268482 de 24 de febrero de 2026. 05 de mayo de 2026 Se aprueba la licencia de intervención de espacio público, Resolución del IDU – 1175- Radicado 202637500011756 de 5 de mayo de 2026 Se encuentra por el contratista de obra el proceso de trámite de aprobación de PMT - SDM- radicado 202661201844942 de 19 de mayo de 2026. Se aprueba la licencia de intervención de espacio público por el IDU para las intervenciones correspondientes a las actividades de SERIE 3 externas (aprobación el 24 de junio de 2026). Se encuentran vigentes las Licencia de Intervención de espacio publico y los PMT con corte a 31 de agosto de 2026.
EAAB:	DISPONIBILIDAD DE SERVICIO No: 343103-2020-226 del 31/08/2020 TPO 1933 Conectada Septiembre 9 de 2022. Cuenta contrato No. 49101420 Vigente hasta el 15/09/2024. La SED con la consultoría adelantan la preparación de documentación para la EAAB. Se realiza reunión con EAAB para definir alcance de la carta de compromiso Octubre 28 de 2024 Se realiza mesa de trabajo con apoyo técnico de acueducto, en donde se solicita el ajuste de los planos. El contratista derivado EBISU y CONSORCIO PROSPERAR COLEGIOS asumen compromiso de realizar planimetría y topografía para presentación de alcance a la carta de compromisos ante EAAB./ compromiso de entrega de insumos 3/04/2025.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 5 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	Mayo 2025 Seguimiento a entregables correspondientes a la Topografía y Domiciliarias de la Institución Educativa Boíta. Se realiza el trabajo correspondiente a los CCTVS que se requieren para la radicación ante la EAAB. Pendiente radicación ante la EAAB para tramite de carta de compromiso especial. Se adelantan gestiones para el trámite de expedición de la carta de compromiso especial para aprobación de conexiones de domiciliarias. Agosto 26 de 2025 en el marco del seguimiento de la expedición de la carta de compromisos especial, se desarrolló reunión con la Gerencia de la EAAB, con la finalidad de solicita apoyo con la gestión de expedición de la carta de compromiso. Septiembre de 2025 Gestión correspondiente al seguimiento de las subsanaciones para lograr expedición de la carta de compromisos especiales de la EAAB. 20250901 SEGUIMIENTO DE GESTION ANTE LA EAAB. Remisión de planos aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB para el proyecto María Betsabé Espinal Boíta. 20250916 REMISION DE PLANOS APROBADOS EAAB- BOITA Reunión con la EAAB concertación de estado de la carta de compromisos especial. 20250924 REUNION CON EAAB – CARTA DE COMPROMISOS Se realizó la revisión de la Carta de compromisos enviada por la EAAB, se emitieron observaciones 20250926 REVISION DE CARTA DE COMPROMISOS – BOITA Carta de Compromisos especiales Nro. 9-99-30100-1490-2025 con fecha de 9 de octubre de 2025. Pólizas de la carta de compromisos de la EAAB se realiza la aprobación con fecha 24 de diciembre de 2025. Se realizan tramites correspondientes a la aprobación del PMT ante la SDM los cuales fueron aproados el 30 de diciembre de 2025. Debido a que estaba pendiente la entrega de la documentación para la suscripción del acta de inicio con la EAAB, la Gerencia solicitó el reinicio y la prórroga del Contrato Interadministrativo. En consecuencia, el contratista de obra y la interventoría avanzan en la elaboración del plan de trabajo y la programación de obra; estos entregables serán presentados ante la EAAB para proceder con la firma del acta de inicio de las obras (se realizó reinicio desde el 17 de febrero de 2026 con prorroga del contrato interadministrativo de 6 meses – hasta el 17 de agosto de 2026)
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 6 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	Se adelanta por el contratista de obra la consolidación de los entregables solicitados por la EAAB los cuales son insumo previo para la suscripción del Acta de Inicio. Este tema es objeto de seguimiento por la presidencia de ENTerritorio después de la mesa de trabajo realizada el 30 de marzo de 2026. Mayo 29 de 2026 se presenta el cronograma por ENTerritorio, el cual debe ser revisado por la EAAB para realizar visita al proyecto y posterior firma del acta de inicio. Suscripción del Acta de inicio con la EAAB (6 de julio de 2026)
VANTI:	FACTIBILIDAD DE SERVICIO No NEDS-9571-2020 DEL 07/05/2020, Se está actualizando el proyecto a doble medidor a cargo de VANTI el 25 de mayo de 2023 se realizó la contratación del ajuste de los diseños a doble medidor, VANTI aprueba el diseño del expediente 12546 el 08 de agosto de 2023. Debido a reubicación de muro de laboratorio por parte del consultor por no coincidencia de muro con pantalla en concreto se reconfiguro espacio de laboratorio afectando la distribución de las redes de gas, por tal motivo se solicitó al consultor adelantar dicha modificación del diseño de gas, no obstante, En visita del especialista delegado por el consultor el 28/08/2024, el constructor quedo con el compromiso de gestionar visita del técnico de VANTI para que emita concepto si se requiere o no este trámite de modificación. Se realizan las conexiones exteriores con la parte interna el 11 de septiembre de 2024, para dejar listo para la instalación de los medidores. En el mes de agosto de 2025 se solicita a la Gerencia Integral ENTerritorio y a su contratista de obra la solicitud de disponibilidad del servicio. Seguimiento tramites de VANTI. 20250909 SEGUIMIENTO TRAMITES VANTI BOITA Se encuentra en proceso la modificación de diseño por VANTI- en espera de la entrega de este para entrega a la Gerencia Integral. Se encuentra en proceso la elaboración de la planimetría definitiva por parte de VANTI, considerando la necesidad de realizar ajustes en los planos, de acuerdo con la visita efectuada el 23 de enero de 2026 por dicha entidad. Cuenta con definitiva Instalación de medidores 21/04/2026 cuenta laboratorio 64448121 cuenta comedor 64448400.

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

CURADURIA - LICENCIA	PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No RES 11001-5-23-1440 del 10/04/2023 (EJECUTORIADA EL 05/05/2023) (Vigencia 20/05/2024) Mediante el Acto administrativo No. 11001-5-24-1182 del 24 de mayo de 2024 con fecha de ejecutoria el 31 de mayo de 2024, La Curaduría Urbana No. 05 emite la REVALIDACION de la licencia de construcción del proyecto Boita, con vigencia de 24 meses. Hasta el 31 de mayo de 2026.
---------------------------------	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 7 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	Se realiza la prórroga de la revalidación de la licencia de construcción la cual presenta fecha ejecutoriada de 16 de junio de 2026, prórroga por un (1) año Se adelanta por la DCCEE-SED el cambio de constructor responsable ante la curaduría y prórroga a la revalidación. Trámite ante Curaduría Urbana No. 5 la solicitud de prórroga de la revalidación de la Licencia de Construcción No. 11001-5-21-0313, correspondiente al proyecto en mención, mediante expediente CU5-26-07043 del 09 de abril de 2026. Mediante comunicación No. 52601994 del 21 de abril de 2026, la Curaduría Urbana No. 5 requirió la actualización del certificado de tradición y libertad del inmueble, así como la formalización del cambio de constructor responsable. Dicho requerimiento fue atendido por la Secretaría de Educación del Distrito mediante comunicación S-2026-174080 del 14 de mayo de 2026, aportando la totalidad de la documentación solicitada. Prórroga de la revalidación de la licencia de construcción con fecha 19 de junio de 2026 a 31 de mayo de 2027.
--	---

HACIENDA CASABLANCA:

ENEL – CODENSA:	FACTIBILIDAD INICIAL: 1500129762 Vigente hasta 29/04/2023. FACTIBILIDAD: 1500299910 Vigente hasta 13/04/2024 FACTIBILIDAD VIGENTE: 1500129762 Vigente hasta el 05/06/2025 Aprobación Diseño No. 02874030 del 17/03/2021, Ajuste de Serie 3 No.1500262585 del 01/02/2023 Vigente hasta 01/02/2025 En trámite certificado RETIE, Ya hubo visita de Control Q y ya atendieron las observaciones. TPO ejecutada desde el 30/08/2022, Se debe tener en cuenta que el Colegio funcionara con la provisional de obra hasta que se realice la maniobra de conexión definitiva ante CODENSA, los equipos (ascensor, eleva personas, salva escaleras, etc.) no pueden ser validados y aprobados por garantía del proveedor hasta contar con la conexión definitiva. Se adelanta gestión para visita de ENEL maniobra definitiva. Se presenta conexión definitiva el día 12 de diciembre de 2024. 9 y 10/01/2025 SERIE 3- Se da traslado de ENTERRITORIO SA del informe de aprobación y planimetría de SERIE 3. 12/01/2025 se realiza visita de especialista de SED para revisión de observaciones trasladadas por ENTERRITORIO, la SED traslada solicitud de subsanaciones a ENEL. Desde el mes de diciembre de 2024 se cuenta con conexión definitiva. SERIE G – abril 9 de 2026 se envía a ENTerritorio las observaciones correspondientes a la información pendiente por entregar por el contratista de obra: <i>plano del diseño AGPE presentado a Enel no evidencia el sello de aprobación por parte del operador de red. No se adjunta la carta de aprobación del diseño ni la carta que certifique la conexión del proyecto.</i>
EAAB:	Conexión de TPO Z4 1942 colegio Hacienda Casablanca ejecutada 08/09/2022. Cuenta contrato No. 49102812 Vigente hasta el 31/08/2023. Mediante el radicado S-2024-139664 de fecha 09 de mayo de 2024 la EAAB, informa que: “El diseño de redes de acueducto cumple con la normatividad vigente de la EAAB-ESP”, sin

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 8 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	embargo, condiciona su concepto de aprobación al pronunciamiento que debe hacer la oficina de Red Troncal y Zona 4 respectivamente. Por tanto, hasta no tener una respuesta de estas dos dependencias adscritas a la EAAB, la EAAB no emitirá su aprobación de los diseños. Mediante el radicado No. S-2024-224686 del 17/07/2024 la EAAB informa que los Diseños fueron socializados con la Zona 4 y cuentan con aprobación hidráulica y solicita la presentación de los diseños detallados de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al río Tunjuelo y de estudio de suelos. Mediante el radicado No. E-2024-079763 del 29/07/2024, el consultor radico ante la EAAB los diseños detallados y el estudio de suelos. Mediante el radicado No. 3050001-S-2024-244846 del 01/08/2024 la EAAB informa que: <i>"La responsabilidad de la aprobación del Estudio de Suelos y de los Diseños Estructurales recae sobre el Urbanizador y los consultores del proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca, por lo tanto, se debe realizar la manifestación expresa de asumir el cumplimiento de la normatividad técnica en el componente de geotecnia y estructuras."</i> <i>Así mismo, informo que los Diseños Estructurales de la conexión de la red sanitaria Ø12" Concreto proyectada al Interceptor Candelaria y de la entrega de la red pluvial Ø20" CER al Río Tunjuelo fueron remitidos a la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la EAAB-ESP mediante el memorando interno 3050001-2024-2515 del 30 de julio de 2024, una vez se cuente con el concepto será enviado".</i> Mediante los radicados S-2024-262896 y S-2024-262912 del 23/08/2024, la SED remitió los documentos anteriormente solicitados. Las gestiones de aprobación de diseños ante la EAAB y ante el SDA en lo que respecta al perfil vial y al permiso de ocupación se encuentran en gestión a través del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.1083204 de 2019. El 04/09/2024 El Ingeniero Mario Quiroz Especialista Hidráulico de la DCCEE SED remitió a la EAAB la documentación del Dr. Abel Matiz (Subsecretario de Acceso y permanencia) con el objetivo que sea expedida la Carta de Compromiso con sus datos. El 18 de septiembre de 2024 se recibe la carta de compromiso, con los diferentes requerimientos que se solicitan por EAAB, se atiende la carta de compromiso y se hace una reunión de aclaraciones con ENTerritorio, Interventoría y Consultoría con la finalidad de avanzar en la entrega ante EAAB. El ingeniero Mario Quiroz presenta planos para firma de la secretaria el 25/09/2024 por medio de correo electrónico. El 27/09/2024 el ingeniero Mario Quiroz remite las observaciones correspondientes para el ajuste de las pólizas, estas observaciones fueron remitidas por EAAB una vez revisaron las pólizas borrador, estamos a la espera de la entrega de estas subsanaciones.
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 9 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	La SED por medio del ingeniero Mario Quiroz hace seguimiento de la validación de las pólizas ante EAAB 21 OCTUBRE DE 2024. Se remiten vía correo electrónico a ENTerritorio planos firmados por apoyo técnico de EAAB de 6/11/2024 número de acuerdo 3431003-2020-197. El 14 de enero de 2025 se firma acta de inicio de supervisión de obras entre la SED y la EAAB, se inician obras de conexiones exteriores, Alcantarillado, Pluviales y Potable. Se adelantaron reuniones con EAAB respecto a la nueva radicación de la carta de compromiso especial, se adelantan los diseños y la topografía para la respectiva radicación ante la EAAB. Pendiente recibido de la EAAB respecto a conexiones definitivas de alcantarillado pluvial y alcantarillado de aguas residuales. Se adelantan mesas de trabajo en conjunto con EAAB, SED y Gerencia Integral ENTerritorio, esto con la finalidad de llegar a acuerdos respecto a el recibo de las redes de aguas lluvias y aguas residuales. En el mes de julio de 2025 se realizan gestiones con la EAAB con la finalidad de lograr recibido desde la supervisión de EAAB a la contratista de obra conexiones correspondientes a aguas lluvias y aguas residuales, se desarrollaron mesas de trabajo con ENTerritorio y su contratista de obra derivado, y la SED para acordar el cumplimiento de las condiciones emitidas por la EAAB. Agosto de 2025 Se realiza seguimiento a la entrega de las subsanaciones responsabilidad de la contratista de obra de ENTerritorio, condición para que la supervisión de la EAAB reciba las obras. Se adelanta liquidación del contrato de obra por ENTerritorio, dentro de los temas pendientes se encuentra el cierre de la carta de compromisos, tramite que se encuentra bajo la responsabilidad del contratista de obra y en seguimiento de ENTerritorio.
VANTI:	FACTIBILIDAD: NEDS 9585-2020 (01-06-2021), mediante el numero NEDII-1138088-2023 del 11/08/2023 VANTI remite aprobación de revisión de modificación a doble medidor del proyecto. nicho se encuentra construido, según informa VANTI la maniobra de conexión se realizará la segunda semana de septiembre de 2024. Se reprogramó la visita de Vanti para el jueves 3 de octubre 2024, por temas de lluvias y tiempo se tuvo que solicitar la reprogramación para cumplir con todo la solicitado. Se realizó visita de VANTI el día 17 de octubre en donde queda pendiente la subsanación de un registro que no se encontraba instalado, no fue posible hacer una prueba.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53		Página 10 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio		PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	El día 22 de noviembre de 2024 se realiza revisión de VANTI, dejando la conexión al 100%.
--	---

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDU	El 3 de mayo de 2024, se recibió notificación de la modificación de la licencia de urbanismo (vigente), radicada en la Curaduría Urbana No. 4, bajo la Resolución No. 11001- 4-24-0312, la cual fue ejecutoriada el 15 de abril de 2024. Mediante el radicado No. 2024-37500705551 del 27/05/2024, el IDU emite la Aceptación condicionada de Diseños de espacio público y urbanismo. Respuesta a los oficios con radicados IDU Nos. 202452600738852 del 23/04/2024 y 202452600818752 del 06/05/2024 para el proyecto Hacienda Casablanca, por lo que puede continuar con el proceso de ejecución de las obras de construcción de las áreas de cesión mencionadas. Se realizo visita al proyecto por parte del IDU el día 29 de mayo de 2024, a través de la cual se notificó que se podían adelantar trabajos de andenes y urbanismo sobre áreas de cesión. Se realiza agendamiento de mesa técnica con IDU para el 3 de diciembre de 2024 con contratista de obra e interventoría para definir el estado de los tramites de permisos, en donde persisten observaciones por subsanar respecto Licencia de intervención de espacio público IDU con fecha RES_3082_DE_2024_LIC_322_DE_2024, se inicia intervención de espacio publico y conexiones definitivas el 14/01/2025.
SDA	En trámite el Permiso de Ocupación de cauce, debido a que la EAAB no permite conexión a red pluvial existente y uno de los requisitos de la SDA es la aprobación por parte de la EAAB de los diseños. Documentos radicados ante la SDA mediante el radicado No. 2024ER146373 del 11/07/2024 por parte del consultor, además la EAAB solicito la implementación de un tanque que servirá como aliviadero de las aguas lluvias al rio Tunjuelo. Mediante el radicado No. 2024ER160682 del 30 de julio de 2024, el consultor radico ante la SDA los estudios detallados y el estudio de suelos del proyecto Hacienda Casablanca, lo anterior como complemento del inicio del trámite 2024ER146373 del 11 de julio de 2024. Mediante el radicado E-2024-124341 del 12/08/2024 la EAAB remite memorando interno 2430001 2024 0976 recibido el 09 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico de la EAAB ESP emite concepto ambiental sobre la intervención propuesta en el rio Tunjuelo por el Proyecto Colegio Hacienda Casa Blanca para el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce no obstante se traslada inmediatamente al consultor para que se anexe el documento al trámite ante la SDA. La SDA informó en la reunión del 13 de agosto de 2024, que se emitiría Auto de inicio el 30/08/2024 con requerimientos para dar respuesta en un plazo de 1 mes. Según lo informado por el contratista consultor, éste no ha sido notificado por la SDA y por lo tanto no contamos con este acto administrativo para tomar acción y dar continuidad al trámite. Se recibió el Auto de Inicio No. 04063 sobre los requerimientos solicitados por la SDA respecto a la ocupación de Cauce, el consultor está a cargo de tramitar las subsanaciones para la entrega. El 30/09/2024 se realizó una reunión conjunta con SDA, Consultor, equipo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 11 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	especializado de SED, en donde se socializaron las dudas para la posterior entrega por parte del Consultor de los requerimientos a SDA. Se hace seguimiento al consultor para la presentación de la subsanación de los entregables ante la SDA, el día 7 de octubre se radica ante la SDA, respuesta al auto 04063. Se solicita a la consultoría revisión del trazado definitivo en conjunto con la interventoría de obra y constructor, para verificación en sitio y evitar reprocesos. Se adelantan subsanaciones por el Consultor Quicazan Taller, para realizar la radicación a la subsanación de las observaciones emitidas por SDA. Compromiso de entrega el 3 de diciembre de 2024. Se presentan subsanaciones por el consultor la cuales quedan radicadas con radicado 2024ER270203 del 20 de dic de 2024. El 17/01/2025 Se recibe la resolución 00149 de 2025 emitida por SDA, otorgando permiso de ocupación de cauce.
--	---

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución Nro.2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos -SED
CARGO	Director
APOYO A LA SUPERVISIÓN	YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento y ha informado de las actividades realizadas del contrato interadministrativo No **CO1.PCCNTR.2979183** de **2021**, cuyo objeto es: REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

CORRESPONDENCIA

En este periodo se gestionó la siguiente Correspondencia:

Asunto: Radicado I-2026-101461 Asunto: Remisión de la Solicitud de Modificación Contractual No. 5 Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021.

BOITA MARIA BETSABÉ ESPINAL IED:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 12 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

AVANCE PROGRAMADO: 100% / **AVANCE EJECUTADO:** .96.80% / **ATRASO/ADELANTO:** -3.20% /

AVANCE FINANCIERO: programado \$ 49.184.718.810 Vs. Ejecutado 49.167.134.131

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

Se adelantó la suscripción de las prórrogas de los contratos derivados de obra e interventoría (5 meses) periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2026 y 16 de enero de 2027.

Se adelanta la organización de las actividades administrativas, con la finalidad de iniciar las obras correspondientes, las cuales fueron incluidas como actividades adicionales e INP's, las cuales fueron incorporadas en la adición del contrato de obra suscrita el 16 de agosto de 2026. (Actividades de paisajismo, actividades de obras correspondientes a alcantarillado pluvial y residual, protección de rampas).

Valor incluido en el adicional del contrato de obra respecto al balance presupuestal presentado por ENTerritorio, \$ 3.232.332.647, incluido costo variable de interventoría (\$ 66.256.706)

NOVEDADES MES ACTUAL:

Se adelantan trámites administrativos internos de ENTerritorio y sus Contratistas Derivados de Obra e interventoría.

Se adelantó la prórroga del contrato derivado a 16 de enero de 2027.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

Se realizó la modificación del Contrato Interadministrativo No. 5 con manejo de recursos dentro del Contrato Interadministrativo para garantizar el recurso para la culminación del 100% del proyecto, garantizando su funcionalidad y operación. Se garantizó el recurso correspondiente para la culminación del proyecto.

Se adelanta seguimiento por ENTerritorio y sus contratistas derivados a novedades estructurales que se evidencian, particularmente deflexiones de la VG-21 viga del teatrino y VG-46 viga en la zona del comedor.

NOVEDADES MES ACTUAL: Contratos derivados de obra e interventoría del proyecto de Boita, prorrogados por 5 meses (terminación a 16 de enero de 2027)

HACIENDA CASABLANCA:

AVANCE PROGRAMADO: 100% / **AVANCE EJECUTADO:** 100% / **ATRASO:**-0.00

ACTIVIDADES EN EJECUCION: Contratos derivados de obra e interventoría suspendidos por ENTerritorio desde el 16/07/2024 al 13/09/2024 con prórroga de suspensión a 30/09/2024.

Contrato reiniciado el 1/10/2025 Se suscribió Modificadorio No. 8 del Contrato Derivado de obra plazo contractual a 30/04/2025. Se adiciona \$1.394.157.138,67 Modificadorio No. 7 de Contrato Derivado de Interventoría por un valor de \$160.875.000,00.

Se adelanta liquidación del contrato de obra e interventoría, teniendo en cuenta que desde el 24 de febrero de 2026 se cuenta con la conexión de la definitiva de acueducto del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 13 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

Contrato de obra e interventoría del proyecto María Currea (Hacienda Casablanca) se encuentra terminado desde el 30 de abril de 2025, se adelanta la liquidación por la Gerencia Integral ENTerritorio.

Se realiza revisión por ENTerritorio sobre los cierres de PIN ante SDA, cierre de carta de compromisos con la EAAB y entrega de aprobación total del sistema fotovoltaico SERIE G

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS DE LOS PROYECTOS:

Proyecto Boitá: Es prioritario finalizar la ejecución física en el primer semestre de 2026. Se observa que la gestión administrativa entre ENTerritorio y los contratistas presenta demoras significativas que deben mitigarse mediante planes de contingencia supervisados por la Gerencia Integral.

Proyecto María Currea Manrique: ENTerritorio adelanta liquidación del Contrato, tras haberse completado con éxito la conexión definitiva de acueducto, sin embargo es necesario adelantar el cierre de la carta de compromisos por el Contratista de obra ante la EAAB.

Pendiente cierre de la carta de compromisos.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas.	X		x			
2	Llevar a cabo las actividades inherentes a la Gerencia Integral de Proyectos necesaria para la debida ejecución del contrato.	X					Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben cumplir con los compromisos pactados en atención a la modificación 5 como referente de la terminación del proyecto Boitá .
3	Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa durante la ejecución del contrato, en especial, transparencia y selección objetiva.			x			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53					Página 14 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio					PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

4	Presentar a la SED para aprobación dentro de los diez (10) días hábiles después de la suscripción del contrato, el manual en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras; la planeación y cronograma de ejecución; de ejecución de recursos (flujo); hitos y metas en el que se incluyan las recomendaciones de la SED frente a las contrataciones de los proyectos, entre otros: Una empresa o persona natural no podrá ser adjudicataria de más de un contrato, tanto para la obra como para la interventoría. Se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la efectiva aplicación de los principios de la función pública; debe existir una correcta planeación de insumos de obra, etc. y las demás que se evidencien en la ejecución del contrato.		X			x	No se recibe el manual operativo con los respectivos ajustes y actualizaciones.
5	Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SED en cada uno de los proyectos que se ejecuten.			x			
6	Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.	X					Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben cumplir con los compromisos pactados en atención a la modificación 5 como referente de la terminación del proyecto Boita .
7	Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos.	X					Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben cumplir con los compromisos pactados en atención a la modificación 5 como referente de la terminación del proyecto Boita
8	En caso de requerirse tramitar, con el apoyo de la SED, los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto precontractual.		X				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Se presentan grandes demoras en los tramites correspondientes a las gestiones con las diferentes entidades.
9	Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Se presentan grandes demoras en los tramites correspondientes a las gestiones con las diferentes entidades.
10	Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definan por la SED en los estudios y diseños entregados.	X					Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 15 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

						Deben cumplir con los compromisos pactados en atención a la modificación 5 como referente de la terminación del proyecto Boita
11	Presentar a la SED oportunamente informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los cinco (05) días hábiles a partir del vencimiento del periodo correspondiente. El informe de gestión final del contrato interadministrativo será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del contrato. El formato de los informes será acordado con el comité técnico operativo.		x			Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
12	Remitir al supervisor del contrato designado por la SED, un informe ejecutivo semanal por proyecto en el formato que se defina con el mismo, que incluya porcentajes de avance y programados, días de adelanto o atraso, hitos de ejecución de la semana, proyección de la siguiente semana, trámites adelantados ante entidades del Distrito. El formato de informe ejecutivo semanal será acordado con el supervisor del contrato de la SED.	x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 No se ha dado cumplimiento a la entrega del informe semanal.
13	Presentar cada mes, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del proyecto con sus respectivos soportes. Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio suministrará la información que sobre la ejecución del Convenio le solicite la SED en forma expresa. cada informe será entregado a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.		x			Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
14	Remitir mensualmente los informes de los contratos derivados de obra y de interventoría debidamente revisados y avalados.		x			Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta y la calidad de entrega de los informes.
15	Entregar a la SED, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo a los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio. (con 2 copias)		x			No se realiza entrega de la información consolidada correspondiente al Proyecto María Currea (Hacienda Casablanca)
16	Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.		x			Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
17	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		x			Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53					Página 16 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio					PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

18	Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben cumplir con los compromisos pactados en atención a la modificación 5 como referente de la terminación del proyecto Boita
19	Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa.					x	No Aplica Para El Periodo
20	Adelantar el seguimiento y el control técnico, administrativo y financiero de todos los contratos celebrados en desarrollo del presente contrato, velando por su correcta ejecución y liquidación.			x			
21	Estructurar los cronogramas que permitan la planeación de la ejecución del Proyecto objeto del contrato interadministrativo.			x			
22	Contratar la interventoría externa y supervisar los contratos de interventoría derivados, según se requiera			x			
23	Designar como mínimo un (1) gerente de proyecto o líder del programa con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			x			
24	Designar como mínimo dos (02) supervisores técnicos con dedicación del 100 %, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			x			
25	Designar y mantener en la ejecución del contrato, como mínimo los profesionales incluidos en la propuesta económica presentada.			x			
26	Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 En trámite Balances para la terminación de los proyectos.
27	Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.		x				Colegio en operación desde el 27 de enero de 2025, acta de terminación de proyecto de 30 de abril de 2025 y conexión definitiva de acueducto el 24 de febrero de 2026.(pendiente cierre de carta de compromisos)
28	Suscribir las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de éstas.		x				En revisión por la SED – el acta de terminación del proyecto – es necesario aclarar que el acta de terminación de enterritorio y contratista de obra se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53						Página 17 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio						PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

							suscribió el 30 de abril de 2025
29	Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, suscribir junto con la SED el acta de liquidación del contrato interadministrativo, dentro de los plazos de ley.					x	No Aplica Para El Periodo
30	Destinar los recursos pagados por la SED única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.			x			
31	Reintegrar a la SED los recursos económicos no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato.					x	No Aplica Para El Periodo
32	Consignar los rendimientos financieros, a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, generados en el marco del contrato, mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa instrucción por parte de este procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.			x			
33	De conformidad con lo establecido en la forma de pago, remitir a la SED para la gestión de pagos, copia de la documentación necesaria y requerida dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato.			x			
34	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.			x			
35	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.					x	No Aplica Para El Periodo
36	EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones aplicables de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con plazos fijados en la normativa. En caso de que no allegue al supervisor el soporte de cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED			x			
37	Exigir el cumplimiento de los pagos parafiscales correspondiente a la contratación derivada.			x			
38	Incluir y hacer cumplir en las contrataciones derivadas de los proyectos, todas las obligaciones ambientales definidas por la			x			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53					Página 18 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio					PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	SED y por la Secretaría de Ambiente en todos los aspectos objeto del contrato					
39	Convocar los comités establecidos o necesarios, y realizar las actas de los comités, así como los reportes y/o informes que se requieran por el supervisor del contrato.		x			Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 17 de febrero a 17 de agosto de 2026 Deben mejorar los tiempos de respuesta en la remisión de actas.
40	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus funcionarios, contratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.				x	No se reporta eventos al respecto
41	Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de éste y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.				x	No Aplica Para El Periodo
42	Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información.			x		
43	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		x			Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
44	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	X				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben cumplir con los compromisos pactados en atención a la modificación 4 como referente de la terminación del proyecto Boita
45	Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad				x	No Aplica Para El Periodo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53					Página 19 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio					PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

	vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.						
46	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
47	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			x			
48	Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.			x			
49	En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.			x			
50	Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo.			x			
51	El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.					x	No Aplica Para El Periodo
52	Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben mejorar los tiempos de respuesta.
53	Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.					x	La medida de emergencia sanitaria actualmente no se encuentra vigente.
54	Remitir mensualmente a la SED, por cada proyecto todas las actuaciones surtidas en el periodo (Modificaciones, adiciones, suspensiones), pagos realizados a los contratos derivados e informes de interventoría. Esta Información será entregada a los cinco (05) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.		x				Contrato Interadministrativo prorrogado desde el 18 de agosto a 17 de febrero de 2027 Deben cumplir con los compromisos pactados en atención a la modificación 5 como referente de la terminación del proyecto Boita.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53	Página 20 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

--	--	--	--	--	--	--	--

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DE LA GERENCIA INTEGRAL

Deficiencias en la Supervisión: Se evidencia una gestión insuficiente en la supervisión de los contratos derivados. Es importante que ENTerritorio fortalezca el seguimiento a las obras en ejecución, entregando reportes detallados que reflejen la realidad técnica y administrativa.

Estado de Liquidación (Hacienda Casablanca): A la fecha, ENTerritorio tiene pendiente el cierre de la carta de compromisos del proyecto María Currea Manrique (Hacienda Casablanca).

Ausencia de Planes de Contingencia (Boitá): ENTerritorio no ha presentado los planes de contingencia requeridos para garantizar la culminación de las actividades pendientes en el proyecto Boitá, incumpliendo con el cronograma de entrega el cual debía cumplirse en el segundo semestre de 2026. En este sentido se evidencia la falta de compromiso de la Gerencia Integral con los tramites y la ejecución y terminación del proyecto Boita.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Una vez suscrita la Modificación No. 5 ENTerritorio se compromete a mejorar las gestiones y resultados y a enviar a la SED los respectivos resultados

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

EN Territorio por medio de correo electrónico remite certificación de aportes de parafiscales correspondientes al mes de DICIEMBRE – ENERO de 2026.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS: No se presentan riesgos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO: No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		NO	<input checked="" type="text" value="X"/>
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Se aclara que el ultimo informe presentado fue el correspondiente al informe de Gestión No 48 dicho informe y sus anexos fueron cargados a la plataforma SECOP II y describe las tareas realizadas por la Gerencia integral, en el periodo comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de junio de 2026, según lo estipulado en el pliego de condiciones No SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53		Página 21 de 22
	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio		PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/08/2026.

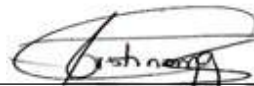
Contrato Interadministrativo Prorrogado. - hasta el 17 de febrero de 2027

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No. SED-SAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021. Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II.

Se deja constancia que las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo de la supervisión e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción Arq. Yasser Kalil Perdomo– Contratista DCCEE. Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma del SECOP II



Supervisor
ANDRÉS IVÁN GÁLVEZ TORO
 C.C. 16.070.546 de Manizales
**Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos**



Apoyo a la Supervisión
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
 C.C. 33.368.300 de Tunja.
Contratista de la DCCEE SED

Elaboró: Yenny Cristina Méndez Galán – Contratista DCCEE SED

Revisó: Arq. Yasser Kalil Perdomo – Contratista DCCEE SED
 Juan David Londoño Giraldo – Contratista DCCEE SED

Anexo: Designación de Apoyo a la Supervisión I-2025-135839
 Anexo Modificadorio 5. (Prorroga a 17 de febrero de 2027).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME MENSUAL No. 53 INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.2979183 DE 29 OCTUBRE DE 2021 SED - ENTerritorio	Página 22 de 22 PERIODO DEL INFORME Desde (1/08/2026) Hasta (31/08/2026)
--	---	--

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Arquitecta
YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN
Contratista DCEE –SED
Correo electrónico: ymendez@educacionbogota.gov.co
Ciudad,

	Radicado N° I-2025-167927 Fecha: 05-12-2025 - 18:07 Folios: 1 Anexos: Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300 Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: I2SWQ
--	--

Asunto: Alcance a la designación Apoyo a la supervisión.

Respetada Arquitecta YENNY CRISTINA MENDEZ GALAN:

La Dirección de Construcción de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito, en virtud de las funciones establecidas en el artículo 31 Decreto 310 de 2022, lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en la obligación específica "(...)1. **Prestar apoyo a la supervisión, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero de los contratos que le sean asignados**" (Subrayado fuera de texto) de los Estudios Previos los cuales hacen parte integral de su Contrato de Prestación de Servicios **CO1.PCCNTR.8304456 de 2025**, le informo que ha sido designado como apoyo a la supervisión para el control de la ejecución del contrato que se relaciona a continuación, así:

N°	Tipo	N° Contrato	Año	Contratista	Proyecto
1	Contrato Interadministrativo	CO1.PCCNTR.2979183	2021	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO	Maria Correa Manrique (Hacienda Casablanca)
2					Maria Betsabe Espina (Boita)
3					Flor Elba Maldonado (Madelena)
4	Convenio Interadministrativo	2497	2016	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Policarpa Salavarrieta
5	Interventoría (Consultoría)	CO1.PCCNTR.1246005	2019	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	Supervisión Arquitectónica Boita.

Dado lo anterior solicito ejercer la labor de apoyo a la supervisión con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 a 86 "(...) *Supervisión e Interventoría Contractual* (...)", y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED. Los documentos del contrato se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional SECOP II, para su respectiva consulta,

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Revisó: Juan David Londoño - Contratista DCEE-SED
Yasser Kall - Contratista DCEE-SED
Elaboró: Yasser Kall - Contratista DCEE-SED

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co

PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Bogotá D.C., agosto de 2026

MEMORANDO

Para: ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

De: ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: Remisión de la Solicitud de Modificación Contractual No. 5 – Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021

	
	Radicado N° I-2026-101461
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Fecha: 12-08-2026 - 15:55 Folios: 1 Anexos:
Radicador: ANYI KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA - 4300	
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS	
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: VFRGO	

Respetada doctora Ana María,

Me permito remitir la **Solicitud de Modificación Contractual No. 5 (SOC)** del Contrato Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.2979183 de 2021**, suscrito con la **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio**, cuyo objeto es: *“Realizar la Gerencia Integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito”*, junto con los documentos soporte correspondientes.

La presente modificación contempla ajustes al alcance contractual, la redistribución interna de los recursos disponibles, el ajuste de la remuneración de la Gerencia Integral y la prórroga del plazo contractual, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades previstas en el marco del contrato.

Se precisa que la modificación no implica la adición de nuevos recursos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, toda vez que las necesidades identificadas serán atendidas mediante la redistribución de los recursos disponibles dentro del mismo Contrato Interadministrativo.

En consecuencia, se remite la documentación correspondiente para su revisión y trámite dentro del ámbito de sus competencias.

Cordialmente,



ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO

Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Anexos: Formato de Solicitud de Modificación Contractual No. 5.
Soportes de la Modificación relacionados en los anexos de la Solicitud.

Proyectó: Katherin Joan Velez Garcia – Abogada Contratista – DCCEE - SED *KJV*
Aprobó: Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder jurídica -Contratista – DCCEE – SED *Paula*

FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. DATOS DEL CONTRATO

NO. CONTRATO:	CO1.PCCNTR.2979183-2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ENTERRITORIO S.A. – Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (Gerencia Integral).
NOMBRE IDENTITARIO¹:	N/A
SUPERVISOR/INTERVENTOR	ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
OBJETO:	Realizar la Gerencia Integral de los Proyectos de Infraestructura Educativa priorizados por la Secretaría de Educación Distrital.
VALOR INICIAL:	OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$80.433.457.103).
PLAZO INICIAL:	El plazo del contrato será de 21 meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	16 de noviembre de 2021.

1.1. GESTIÓN DEL TIEMPO:

Acto que afecta el plazo (prórroga/suspensión)	Fecha de suscripción	Impacto en el plazo
Modificación No. 1 (Prórroga)	28/06/2023	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo por el término de ocho (8) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el quince (15) de abril de 2024, con el fin de contar con el tiempo requerido para continuar y culminar las actividades de ejecución de los proyectos de infraestructura educativa a cargo de ENTerritorio, particularmente las correspondientes a los proyectos Hacienda Casablanca y Boitá.
Modificación No. 2 (Prórroga)	27/12/2023	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo por el término de quince (15) meses y quince (15) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de julio de 2025, con el fin de contar con el tiempo requerido para adelantar la ejecución y terminación de las actividades de infraestructura previstas, así como el cierre y liquidación del Contrato Interadministrativo y de los contratos derivados de obra e interventoría, teniendo en cuenta además la incorporación del proyecto Primera Infancia Madelena al alcance contractual.
Suspensión No. 1	30/07/2025 – 30/09/2026	Se conviene entre las partes suscribir la suspensión de la ejecución del contrato por el término de 2 meses, con la finalidad de adelantar gestiones ante EAAB, IDU y SDM para la obtención de permisos

¹ Numeral 5 Directiva 005 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - Secretaría Distrital de Planeación

		para la conexión definitiva de servicios públicos y la ejecución de obras de urbanismo.
Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1	1/10/2025 - 30/11/2025	Se prorroga la suspensión por el término de 2 meses al no haberse superado las causas que dieron origen a la suspensión inicial.
Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1	1/12/2025 - 15/01/2026	Se prorroga la suspensión por el término de un (1) mes y quince (15) días al no haberse superado las causas que dieron origen a la suspensión inicial.
Prórroga No. 3 a la suspensión No. 1	15/01/2026 - 29/01/2026	Se prorroga la suspensión por el término de quince (15) días calendario al no haberse superado las causas que dieron origen a la suspensión inicial.
Prórroga No. 4 a la suspensión No. 1	30/01/2026 - 16/02/2026	Se prorroga la suspensión por el término de dieciocho (18) días calendario al no haberse superado las causas que dieron origen a la suspensión inicial.
Modificación No. 4 (Prórroga)	17/02/2026	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo por el término de seis (6) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el diecisiete (17) de agosto de 2026, con el fin de contar con el tiempo requerido para culminar las actividades pendientes del proyecto Boitá, incluyendo la ejecución de las obras aún requeridas, su seguimiento, recibo y cierre, así como las actividades necesarias para la terminación del Contrato Interadministrativo.

1.2. GESTIÓN DE COSTOS

Acto que afecta el valor del contrato (Adición/Disminución)	Fecha de suscripción	Impacto en el valor
Modificación No. 1	28/06/2023	\$20.724.950.272 “Modificar el numeral “5. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO” de los documentos previos, con respecto al valor total del contrato interadministrativo, este incluye los recursos para la terminación de los dos proyectos y la remuneración de la gerencia integral de los mismos, debido a la justificación expuesta dentro del numeral IV, respecto del punto 2.1.1. del presente documento, donde se expone la necesidad de adicionar la suma de \$ 20.724.950.272 al contrato interadministrativo, por lo cual quedará de la siguiente manera: El valor del contrato es de CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$101.158.407.375,00) incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS

		DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.205.310.973,00). Nota 1: Del valor antes establecido, la remuneración de la gerencia integral que corresponde a ENTerritorio, se causará de acuerdo con lo estipulado en el acápite Desembolso de los Recursos." Modificar el numeral "6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS / Remuneración de la gerencia Integral de Proyecto" de los documentos previos, con respecto a la forma de pago del contrato interadministrativo, así como de su cuota de gerencia, debido a la justificación expuesta dentro del numeral IV, respecto del punto 2.1.3. del presente documento del presente documento, donde se expone la nueva forma de pago, por lo cual quedará de la siguiente manera: 6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La SED girará el valor total del contrato interadministrativo a ENTerritorio, es decir, CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$101.158.407.375,00) de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$40.216.728.552, al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes. Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$40.216.728.552, una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo. Un tercer desembolso equivalente al 100% del valor total de la modificación No. 01, correspondiente al valor de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.724.950.272), a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas.
Modificación No. 2	27/12/2023	\$12.563.352.524,49

		“Modificar el numeral 5. “VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO” del Estudio Previo, el cual quedará así: “(…) El valor del contrato es de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTI UN MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$113.721.759.899,00) con IVA incluido, incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 6.660.257.707,00). Nota 1: Del valor antes establecido, la remuneración de la gerencia integral que corresponde ENTerritorio se causará de acuerdo con los estipulado en el acápite Desembolso de los Recursos”. Modificar el numeral 6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, así como la nuneración de la gerencia Integral de del Estudio Previo, la cual quedará de la siguiente manera: 6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La SED girará el valor total del contrato interadministrativo a ENTerritorio, es decir, CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$113.721.759.899,00) IVA incluido de la siguiente manera: a. Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$40.216.728.552), al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes. b. Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$40.216.728.552), una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo. c. Un tercer desembolso equivalente al 100% del valor total de la modificación No. 01, correspondiente al valor de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO
--	--	---

		MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.724.950.272), a la suscripción de la modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas. d. Un cuarto y único desembolso equivalente al 100% del valor total de la modificación No. 02, correspondiente al valor de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL. QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 12.563.352.524), a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas.
Modificación No. 3	26/12/2024	ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Modificación No. 03 de fecha 23 de diciembre de 2024, donde se aumenta el valor del Contrato interadministrativo en \$11.500.000.000, quedando como valor total la suma de \$125.221.759.899 (...)" Modificar el numeral 5. "VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO" del Estudio Previo, el cual quedará así: " 5. "VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO": El valor del contrato es de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONÉS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 125.221 759.899,00) con IVA incluido, incluida la remuneración de la gerencia integral,' para la ejecución de IOS proyectos. que corresponde a SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 7.460.237.117,00) incluido IVA. Nota I: Del valor antes establecido, la remuneración de la gerencia integral que corresponde ENTerritorio se causará de acuerdo con los estipulado con 01 acápite Desembolso de los Recursos" Modificar el numeral 6. "DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS", así como la "Remuneración de la Gerencia Integral de Proyecto" del Estudio Previo. la cual quedara de la siguiente manera: "6. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: La SED girará el valor total de/ contrato interadministrativo a ENTerritori0, es decir, CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MLLONES SETECIENTOS CWCUEWA Y NUEVE ML

		OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. (\$ 125.221.759.899,00), IVA incluido de la siguiente manera: a. Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 40.216.728.552), al momento de la suscripción de/ acta de inicio por las partes. b. Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$40.216.728.552), una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventora de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo. c. Un tercer desembolso equivalente al 100% del valor total de la modificación No. 1. correspondiente al valor de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.724.950.272), a la suscripción de la modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas. d. Un cuarto y único desembolso equivalente al 100% del valor total de la modificación No 2. correspondiente al valor de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS METE (\$ 12.563.352.524). a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas. e. Un quinto y único desembolso equivalente al 100% valor total de la modificación No 3, correspondiente al valor de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 11.500.000000,00), a la suscripción de la presente modificación, así como la aprobación de las garantías presentadas
Modificación No. 4	26/12/2024	Modificar el numeral 5. del Estudio Previo, en el sentido de ajustar el valor de la cuota de gerencia integral e incluir la nota No. 2, la cual quedará de la siguiente manera: 5. El valor del contrato es de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 125.221.759.899,00) con IVA incluido, incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a

		SIETE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS (\$ 7.046.563.020,00) incluido IVA. Nota 1: Del valor antes establecido, la remuneración de la gerencia integral que corresponde ENTerritorio se causará de acuerdo con lo estipulado en el acápite Desembolso de los Recursos. Nota 2: Una vez se disponga de los presupuestos definitivos de cada proyecto, en caso de presentarse remanentes los mismos podrán ser reasignados en otros proyectos que evidencien necesidades puntuales. En estos eventos, la presentará al comité técnico las actualizaciones pertinentes, especialmente en relación con las necesidades financieras requeridas para aquellos proyectos que demanden recursos adicionales. La reasignación de recursos no implicará incremento del valor del contrato, ni modificación de su naturaleza global.
1.3. GESTIÓN DE ALCANCE/CALIDAD		
Acto que afecta el alcance del contrato (Modificaciones, cesiones, aclaratorios)	Fecha de suscripción	Impacto en las condiciones del contrato
Modificación No. 2	27/12/2023	“Modificar el numeral 2 Alcance del objeto del Estudio Previo, incluyendo el Colegio Madelena, el cual quedará de la siguiente manera: “(…) El alcance del objeto, consiste en la gerencia integral que implica la construcción e interventoría de los proyectos a su cargo, lo cual comprende la planeación y ejecución de actividades jurídico-contractuales, técnicas, financieras, sociales y económicas, necesarias para la entrega a la SED de la nueva infraestructura educativa.” El nuevo alcance incluye la ejecución del Proyecto Colegio Primera Infancia de Madelena.

Modificación No. 3		Modificar el numeral 9. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del Estudio Previo, en el sentido de incluir las obligaciones No. 55 y No. 56, las cuales quedarán así: "9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (...) 55. Formalizar el recibo y conformidad técnica - normativa de los diseños entregados previamente por la Secretaría de Educación Distrital (SED), previo a la adjudicación del proceso de selección del contratista de obra para la ejecución del proyecto de la Primera infancia Madelena, habiéndose cumplido con lo siguiente: - ENTerritorio deberá realizar una revisión integral y un análisis detallado de los diseños, planos y estudios técnicos proporcionados por la SED. Este proceso tendrá como objetivo identificar posibles inconsistencias, ajustes necesarios o complementaciones requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto. Los hallazgos y observaciones resultantes de esta revisión deberán consolidarse en un único informe técnico, que será remitido a la SED en un término no mayor a un mes contados desde el perfeccionamiento del Modificadorio No. 3. - La SED dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del informe técnico, para gestionar la subsanación de las observaciones a través del consultor de diseño responsable, garantizando que los diseños cumplan con los estándares técnicos y normativos exigidos. - La conformidad técnica y normativa de los diseños será oficializada mediante un acta de recibo de diseños, en la cual ENTerritorio declarará que los ha recibido y revisado conforme a los requerimientos establecidos. ENTerritorio no podrá suscribir el acta de inicio de los contratos de obra e interventoría derivados sin que previamente se haya firmado el acta de conformidad técnica y normativa de los diseños. 56. Garantizar que en las cláusulas de los contratos derivados de obra e interventoría, ENTerritorio como responsable de la ejecución completa del proyecto de la Primera infancia Madelena, se contemple a su vez la apropiación de los diseños
---------------------------	--	--

		entregados previamente por la Secretaría de Educación Distrital (SED), en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la suscripción del acta de inicio, asegurando que el contratista de obra y la interventoría reconocen y aceptan los diseños como la base técnica para el desarrollo del proyecto. Parágrafo 1°: En caso de que los contratistas de obra o interventoría presenten observaciones a los diseños entregados, ENTerritorio, en su calidad de Gerente Integral del proyecto, deberá verificar y analizar dichas observaciones, asegurando que estas cuenten con sustento técnico suficiente que justifique su traslado. Solo si las observaciones cumplen con estos requisitos y se considera que ameritan un análisis integral, ENTerritorio las remitirá a la Secretaría de Educación Distrital (SED) para su gestión a través del consultor de diseño responsable. La SED no dará traslado de observaciones que carezcan de un soporte técnico adecuado o no ha sido evaluadas integralmente por el Gerente integral. Parágrafo 2. En consecuencia, si los ajustes o modificaciones a los diseños generan costos y tiempos adicionales, se aplicará lo señalado en las Notas 5 y 6 del numeral 6 'DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS", para la verificación, recomendación y eventual aprobación de los ajustes " Finalmente, se modificó el numeral 18 de los EP en el sentido de ajustar y asignar algunos riesgos, incluyendo las consecuencias de la posible materialización, el tratamiento y los controles a ser implementados.
Modificación No. 4	17/02/2026	Ajuste de la estimación de recursos requeridos para la culminación de Boitá; incorporación del mecanismo de redistribución/priorización interna de remanentes entre proyectos, previa presentación al Comité Técnico.
1.4 FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:		1.5 VALOR ACTUAL
Diecisiete (17) de agosto de 2026.		\$125.221.759.899
2. GESTIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO		
AVANCE FÍSICO - EJECUCIÓN:	AVANCE FINANCIERO	
A la fecha, el Contrato Interadministrativo No. 2979183 de 2021 se encuentra en ejecución, con una terminación prevista al 17 de agosto de 2026 y un avance acumulado de 91% , sobre un	A la fecha, el porcentaje de traslado de recursos a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito corresponde al cien por ciento (100%) del valor inicial del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$125.221.759.899).	

alcance contractual actual de tres (3) proyectos. Institución Educativa María Currea: (Hacienda Casablanca) avance físico del 100%; contrato de obra liquidado (acta de liquidación suscrita el 31 de julio de 2026). Institución Educativa María Betsabé Espinal – (Boitá): avance físico del 96,80%, según Informe de Interventoría No. 180/181 y Comité Técnico Operativo No. 49 del 4 de agosto de 2026; permanecen pendientes algunas actividades para su culminación, recibo definitivo y puesta en funcionamiento. Institución Educativa Primera Infancia Madelena 0% de ejecución de acuerdo con la Modificación No. 3. De acuerdo con la modificación No 3 debía adjudicarse en el primer trimestre del 2025, sin embargo teniendo en cuenta que los ajustes presupuestales presentados por ENTerritorio superaban el presupuesto inicialmente previsto para la ejecución del proyecto, no fue posible alcanzar una concertación financiera que permitiera avanzar en su ejecución.	Lo anterior, de conformidad con el esquema previsto en el numeral 6 de los Estudios Previos y documentos contractuales, relativo al traslado de recursos para la totalidad de los componentes, mediante el cual la SED transfiere los recursos a ENTERRITORIO, de acuerdo con avances en los contratos derivados y las demás obligaciones asociadas al objeto contractual. El valor inicial del contrato fue trasladado mediante dos (2) desembolsos, así: Un primer desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$40.216.728.552, al momento de la suscripción del acta de inicio por las partes. Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total del contrato, correspondiente al valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS \$40.216.728.552, una vez efectuada la apertura de los procesos de selección de los contratos de obra e interventoría, de uno de los dos proyectos a asignados, que será definido en el comité operativo. Un tercer desembolso correspondiente a la adición Modificatorio Nro. 1 por un valor de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE \$20.724.950.272 Un cuarto desembolso correspondiente a la adición Modificatorio Nro. 2 por un valor de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE \$12.563.352.524,49 Un quinto desembolso correspondiente a la adición Modificatorio Nro. 3 por un valor de ONCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$11.500.000.000 Los recursos fueron transferidos a la Fiducia Mercantil o Patrimonio Autónomo mediante el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Se precisa que el porcentaje del cien por ciento (100 %) corresponde exclusivamente al cumplimiento del esquema de traslado de recursos a cargo de la SED y no equivale a la ejecución financiera total de los recursos administrados por ENTERRITORIO. La ejecución financiera a cargo de ENTERRITORIO se determina con base en los pagos efectivamente realizados con cargo a los recursos administrados y los descuentos asociados al gravamen a los movimientos financieros. Por su parte, los rendimientos financieros y los saldos disponibles deben presentarse de manera separada, por cuanto no corresponden a recursos ejecutados. En ese sentido, conforme al Informe Ejecutivo de Ejecución Financiera del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 2979183 de 2021, con corte al mes de junio de 2026, teniendo en cuenta que, la gerencia integral cuenta con un periodo de 15 días calendario para presentar el informe financiero mensual del mes inmediatamente anterior, en ese sentido ENTERRITORIO reportó el siguiente estado financiero de los recursos administrados: RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2979183 de 2021
--	--

INGRESOS RECIBIDOS DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE PAGOS Y GMF	VALOR POR REINTEGRAR DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SALDO RECURSOS ADMINISTRADOS POR ENTERRITORIO
\$115.282.227.806,64	\$99.246.432.658,00	\$8.963.135.624,00	\$16.035.795.148,64
Fuente: 51. Informe Ejecutivo de Ejecución Financiera 2979183 junio 2026. La información aquí referenciada se puede verificar en el Anexo_3 Balance Financiero 2979183_jun_26 En consecuencia, el estado financiero del contrato se establece conforme al esquema de administración de recursos pactado, diferenciando el traslado efectuado por la SED, la ejecución efectiva realizada por ENTERRITORIO, los rendimientos financieros generados y los recursos que continúan disponibles en el patrimonio autónomo.			
Valor pagado:			CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$125.221.759.899)
Valor pendiente de Pago:			\$0

3. GESTIÓN DE RIESGOS

3.1 GARANTÍAS

Amparos	Último anexo	Vigencia final	Valor asegurado final	Fecha de aprobación
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15	17-08-2027	\$25.044,351.979,80	26-03-2026
CALIDAD DEL SERVICIO	15	17-08-2027	\$6.261.087.994,95	26-03-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15	17-08-2029	\$6.261.087.994,95	26-03-2026

3.2 RIESGOS

Para efectos de la presente modificación, la supervisión efectuó la revisión de la matriz de riesgos del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, particularmente de la actualización incorporada mediante la Modificación No. 3, contrastando los riesgos allí tipificados, su asignación y las medidas de tratamiento previstas con las circunstancias verificadas durante la ejecución del proyecto María Betsabé Espinal – Boitá y con el alcance de la Modificación No. 5.

La identificación que se realiza a continuación tiene como finalidad establecer la correspondencia entre los eventos presentados durante la ejecución y los riesgos previamente previstos contractualmente, así como verificar las acciones de tratamiento y control

adelantadas. En consecuencia, la materialización de un riesgo no constituye, por sí misma, determinación de incumplimiento, imputabilidad, deficiencia en la planeación o inobservancia de los deberes de supervisión, aspectos cuya valoración, de resultar procedente, deberá efectuarse atendiendo a las causas concretas del evento, su previsibilidad, el ámbito de control de cada interviniente, las obligaciones contractualmente asignadas y las actuaciones efectivamente adelantadas.

Riesgo relacionado con retrasos en el cronograma del proyecto:

De acuerdo con la matriz vigente, se encuentra identificado el riesgo correspondiente a “retrasos en el cronograma del proyecto por situaciones ajenas a ENTerritorio”, asignado contractualmente a ENTerritorio, cuya ocurrencia puede generar, entre otras consecuencias, prolongación del plazo de los proyectos e incremento de los costos asociados a su ejecución.

Durante la ejecución de Boitá se materializaron circunstancias comprendidas dentro de este riesgo, asociadas principalmente a los tiempos requeridos para la definición, estructuración, aprobación y ejecución de las conexiones definitivas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial; la revisión y aprobación de los Ítems No Previstos – INP; las actuaciones necesarias para la ejecución de la Serie 3 – media tensión; y la coordinación técnica y administrativa requerida con entidades y empresas prestadoras de servicios públicos. Estas actividades, por su secuencia y dependencia técnica, incidieron en el periodo efectivo disponible para culminar las obras de urbanismo, restituciones, pruebas, certificaciones y recibo definitivo del proyecto.

La matriz vigente contempla como tratamiento de este riesgo la adopción de medidas de planeación y contingencia, el seguimiento a la programación, la coordinación de las actividades requeridas y la adopción de acciones orientadas a reducir el impacto de las situaciones que afecten el cronograma.

En desarrollo de estas medidas se adelantaron, dentro del ámbito de competencia de cada interviniente, mesas técnicas, administrativas y financieras; la estructuración, revisión y aprobación de los INP; actuaciones ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB; coordinación técnica frente a las intervenciones en espacio público; actualización de cantidades y condiciones de ejecución; formalización de las novedades requeridas en los contratos derivados; y seguimiento periódico al avance de las actividades pendientes. La documentación incorporada a la solicitud evidencia, entre otros hitos, la aprobación de los INP y la expedición del acta de inicio de las actividades de redes por parte de la EAAB el 9 de julio de 2026.

En este contexto, la Modificación No. 5 atiende directamente el tratamiento del riesgo identificado, al incorporar un periodo cierto de ejecución que permita desarrollar las actividades pendientes conforme a una programación actualizada, mantener la continuidad de la Gerencia Integral y de la interventoría, culminar las obras, realizar las pruebas y certificaciones requeridas y adelantar las actuaciones de recibo y cierre técnico, administrativo, financiero y contractual, sin que ello comporte modificación de la asignación del riesgo establecida en la matriz.

Riesgo relacionado con modificaciones o ajustes en los diseños técnicos:

La matriz vigente contempla el riesgo asociado a modificaciones o ajustes en los diseños técnicos que surjan con posterioridad al acta de recibo y conformidad, asignado tanto a ENTerritorio como a la SED, cuya consecuencia se relaciona con mayores tiempos o costos en los proyectos. Como medidas de tratamiento se prevé la revisión oportuna de las condiciones técnicas, la coordinación entre los actores involucrados y la gestión de los ajustes requeridos antes de continuar con actividades que puedan verse afectadas.

Durante la ejecución de Boitá se presentaron circunstancias comprendidas dentro de este riesgo, particularmente en relación con la definición y ajuste de actividades asociadas a Serie 3, urbanismo, protecciones en rampas y otros componentes cuya ejecución requirió previamente revisión, validación o complementación técnica.

Frente a dichas circunstancias se adelantaron actividades de revisión y concertación técnica, mesas de coordinación, estructuración y análisis de INP, actualización de cantidades y definición de las soluciones requeridas para permitir la continuidad de los frentes de obra. Estas actuaciones se desarrollaron de manera articulada con la Gerencia Integral, los contratistas derivados, la interventoría y, cuando correspondió, las entidades externas competentes.

La Modificación No. 5 atiende este riesgo en dos sentidos: respecto de Boitá, permite culminar dentro del plazo adicional las actividades resultantes de las definiciones técnicas ya efectuadas; y, respecto de las nuevas intervenciones, fortalece

preventivamente el tratamiento mediante la incorporación de una etapa específica de revisión, apropiación y validación de los insumos antes de iniciar la contratación derivada.

Riesgo relacionado con la suficiencia de la información técnica:

La matriz vigente contempla igualmente el riesgo derivado de la falta de información técnica adecuada, estudios, diseños o insumos suficientes, incompletos o incorrectos, asignado a las partes conforme a las responsabilidades establecidas en el contrato, cuya ocurrencia puede ocasionar suspensión de actividades o imposibilidad de desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Durante la ejecución se presentaron circunstancias relacionadas con la necesidad de complementar, validar o precisar información técnica requerida para definir determinadas actividades de Boitá. La ocurrencia de tales circunstancias se analiza exclusivamente desde la perspectiva de gestión del riesgo y no implica establecer que la información inicialmente suministrada haya sido deficiente por causa imputable a la SED, ni desconoce las obligaciones de revisión, coordinación, estructuración y advertencia que corresponden a ENTerritorio en desarrollo de la Gerencia Integral.

La medida de tratamiento prevista en la matriz se orienta a revisar la información disponible, identificar oportunamente sus necesidades de complementación, formular los requerimientos respectivos, mantener la trazabilidad de las actuaciones y comunicar las circunstancias que puedan afectar la ejecución.

En desarrollo de este tratamiento se adelantaron revisiones técnicas, requerimientos, mesas de coordinación y actuaciones orientadas a obtener y consolidar las definiciones necesarias para la continuación de los frentes correspondientes.

La Modificación No. 5 fortalece expresamente esta medida de control para evitar su reiteración en las nuevas intervenciones, al establecer que ENTerritorio deberá revisar integralmente los diagnósticos, presupuestos, cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de las sedes, requisitos normativos, permisos, cronogramas y demás insumos suministrados, formular dentro del término establecido las observaciones correspondientes y suscribir un Acta de Apropiación, Revisión y Validación de Insumos como requisito previo para continuar con la contratación derivada.

Riesgo de afectación de las condiciones financieras del Contrato Interadministrativo:

La matriz vigente contempla el riesgo de afectación en las condiciones financieras del Contrato Interadministrativo, asignado tanto a ENTerritorio como a la SED, y prevé como medidas de tratamiento y control el seguimiento financiero de la ejecución, la evaluación de los recursos requeridos y la adopción de acciones orientadas a prevenir afectaciones en la financiación de los proyectos.

Durante la ejecución de Boitá se presentaron circunstancias con incidencia financiera relacionadas con la incorporación de Ítems No Previstos, mayores y menores cantidades y actividades complementarias requeridas para culminar funcionalmente el proyecto. La identificación de dichas circunstancias no implica, por sí misma, reconocimiento de desequilibrio económico, mayor valor a cargo de la SED o incumplimiento de las obligaciones contractuales, sino la activación de los mecanismos de seguimiento y control financiero previstos para la ejecución.

Como parte de su tratamiento se adelantó la actualización de cantidades, la estructuración y revisión de INP, el análisis del balance técnico y financiero y la identificación de los recursos disponibles dentro del Contrato Interadministrativo.

La Modificación No. 5 atiende este riesgo mediante la actualización del balance y la aplicación controlada del mecanismo de redistribución interna de recursos, condicionado a que estos se encuentren efectivamente disponibles, no estén comprometidos para obligaciones previamente adquiridas, cuenten con trazabilidad y suficiencia y se obtengan las aprobaciones de las instancias competentes. En ningún caso la redistribución implica, por sí misma, incremento del valor global del Contrato Interadministrativo ni reconocimiento automático de mayores costos.

Riesgos asociados a las nuevas intervenciones incorporadas mediante la Modificación No. 5:

Realizado el análisis de los riesgos que han presentado manifestaciones durante la ejecución contractual, la supervisión evaluó igualmente las nuevas circunstancias derivadas de la incorporación de las intervenciones de mejoramiento de la IED Aníbal Fernández de Soto, la IED Eduardo Santos – sede Rebeca Gutiérrez de Camacho y del componente de suministro, fabricación e instalación de avisos exteriores.

Respecto de los proyectos de mejoramiento, se identifica la posibilidad de que durante la revisión de los diagnósticos, presupuestos, cantidades, especificaciones técnicas y demás insumos se evidencien inconsistencias, necesidades de actualización o complementaciones que puedan incidir en la estructuración, contratación o ejecución. Esta situación encuentra correspondencia con el riesgo vigente relacionado con la suficiencia de la información técnica y con las modificaciones o ajustes técnicos, razón por la cual su tratamiento se concreta mediante la etapa de revisión y apropiación previa de los insumos incorporada en la presente modificación.

De igual manera, existe la posibilidad de que se presenten desviaciones respecto de los hitos establecidos para la estructuración, adjudicación y ejecución de las nuevas intervenciones. Este evento se encuentra comprendido dentro del riesgo vigente relacionado con retrasos en el cronograma y se atiende mediante la incorporación de fechas ciertas para cada etapa, el seguimiento permanente a su cumplimiento y la obligación de informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la programación.

Frente al componente de avisos exteriores, se identifica la posibilidad de que los tiempos requeridos para registros, permisos o autorizaciones incidan en el cronograma de ejecución. Dado que tales trámites son identificables desde la estructuración del componente, su tratamiento deberá partir de la determinación previa de los requisitos aplicables a cada sede, la incorporación de los tiempos correspondientes dentro de la programación y su gestión oportuna ante las autoridades competentes.

Finalmente, frente a la redistribución de recursos se identifica la posibilidad de comprometer valores que no se encuentren efectivamente disponibles o que deban respaldar obligaciones previamente adquiridas. Esta situación se encuentra comprendida dentro del riesgo financiero vigente y se mitiga mediante la conciliación y actualización previa del balance, la acreditación de disponibilidad, trazabilidad y suficiencia de los recursos y la obtención de las aprobaciones contractuales y fiduciarias correspondientes.

Conclusión del análisis

Del análisis realizado se establece que las principales circunstancias presentadas durante la ejecución de Boitá guardan correspondencia con riesgos previamente tipificados en la matriz vigente y que, frente a su ocurrencia, se han adelantado actuaciones acordes con los mecanismos de seguimiento, tratamiento y control previstos contractualmente, dentro del ámbito de competencia y responsabilidad de cada interviniente.

Así mismo, los riesgos derivados de las nuevas intervenciones encuentran correspondencia, principalmente, con las tipologías ya previstas respecto de cronograma, información y condiciones técnicas y afectación financiera. Por esta razón, no se propone modificar la asignación contractual actualmente establecida respecto de dichos riesgos; sin embargo, la Modificación No. 5 concreta y fortalece sus medidas de prevención, tratamiento, seguimiento y control frente al alcance modificado.

En consecuencia, la prórroga del plazo, la continuidad de la Gerencia Integral y de la interventoría, la actualización del balance financiero, la revisión y apropiación previa de los insumos, la definición de hitos específicos para las nuevas intervenciones y las condiciones establecidas para la redistribución de recursos constituyen medidas orientadas a atender los efectos de los riesgos identificados y reducir la probabilidad o impacto de su reiteración durante el periodo adicional de ejecución.

La identificación de los riesgos anteriormente señalados no constituye reconocimiento de incumplimiento, imputabilidad, desequilibrio económico, mayor permanencia, hecho imprevisible, causa eximente de responsabilidad ni deficiencia de supervisión, y cualquier circunstancia que se presente durante la ejecución deberá continuar siendo evaluada de manera particular conforme a su causa, previsibilidad, ámbito de control, asignación contractual y medidas de gestión efectivamente adoptadas.

4. TIPO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OPCIÓN 2. PRÓRROGA 4	Plazo inicial:	CINCUENTA (50) MESES QUINCE (15) DIAS.
	Plazo por prorrogar:	SEIS (6) MESES.
	Porcentaje de la Prórroga	La prórroga solicitada corresponde a seis (6) meses, término que representa el 28,57% del plazo inicial del contrato, establecido en cincuenta meses y 15 días (50.5) meses. En consecuencia, el plazo total de ejecución contractual será de cincuenta y seis (56) meses y quince (15) días.
	Fecha de terminación prevista teniendo en cuenta la prórroga:	Diecisiete (17) de febrero de 2027.
OPCIÓN 5. MODIFICACIONES	OTRAS	1. Modificar el numeral 2 “Alcance del objeto” de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, con el fin de actualizar los proyectos e intervenciones comprendidos dentro de la Gerencia Integral incorporando dos intervenciones priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito y excluyendo el proyecto Madelena, Institución Educativa Flor Elba Maldonado Primera Infancia, incluyendo la previsión de avisos e incorporando nuevos entregables, el cual quedará así: ALCANCE DEL OBJETO (...) El alcance del objeto consiste en la Gerencia Integral de los proyectos e intervenciones de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito, lo cual comprende la planeación, estructuración, coordinación y ejecución de las actividades jurídico-contractuales, técnicas, administrativas, financieras, sociales, ambientales y económicas necesarias para garantizar su adecuada ejecución, seguimiento, recibo, cierre y liquidación, bajo las condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo y sus documentos integrantes. En desarrollo del presente Contrato Interadministrativo, ENTerritorio tendrá a su cargo la Gerencia Integral de los siguientes proyectos e intervenciones: 1. Proyectos de infraestructura educativa • Institución Educativa Hacienda Casablanca – Ciudad Bolívar. • Institución Educativa María Betsabé Espinal – Boitá – Kennedy.

Respecto de estos proyectos, ENTerritorio mantendrá las obligaciones de gestión, seguimiento, supervisión de los contratos derivados, recibo, cierre y liquidación que se encuentren pendientes, conforme al estado de ejecución de cada uno de ellos y a las condiciones contractuales vigentes.

2. Componente de mejoramientos de infraestructura educativa

Se incorporan al alcance contractual las intervenciones de mejoramiento de infraestructura educativa priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito mediante comunicación con número de radicado S2026246802 del 5 de agosto de 2026, así:

- IED Eduardo Santos – sede Rebeca Gutiérrez de Camacho.
- IED Aníbal Fernández de Soto.

La Gerencia Integral comprenderá la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y cierre de las obras de mejoramiento y de las respectivas interventorías, conforme a los diagnósticos, estudios, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas y demás documentos que soporten cada intervención y que hagan parte de la presente modificación contractual.

3. Componente de suministro, fabricación e instalación de avisos exteriores

Se incorpora al alcance contractual la gestión integral para la estructuración, contratación, seguimiento y ejecución del suministro, fabricación e instalación de avisos exteriores en las instituciones educativas y sedes administrativas priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito, conforme al listado, especificaciones técnicas, condiciones de instalación, trámites, permisos y demás documentos que integren el anexo técnico asociado a la manifestación de interés con número de radicado S2026246802 del 5 de agosto de 2026.”

Adicionalmente, en el marco del ajuste integral al alcance del Contrato Interadministrativo, se llevan a cabo las siguientes modificaciones al alcance:

EXCLUSIÓN DEL PROYECTO MADELENA

A partir del perfeccionamiento de la presente modificación, se excluye del alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 el proyecto de infraestructura educativa Madelena Institución Educativa Primera Infancia, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar Dirección: CL 62C SUR 66A22, incorporado mediante la Modificación No. 2 del Contrato Interadministrativo. En consecuencia, ENTerritorio no tendrá a su cargo, con posterioridad a la presente modificación, la estructuración, contratación, ejecución, interventoría o gerencia integral de la obra correspondiente a dicho proyecto.

2. Modificar el numeral 9 “Obligaciones del contratista” de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, con el fin de incluir las siguientes obligaciones relativas a la revisión, apropiación y aceptación de insumos técnicos

57. Conforme al cronograma que establezcan las partes ENTERRITORIO deberá dejar constancia expresa, mediante acta suscrita por los profesionales responsables designados para cada proyecto o intervención, de la recepción, apropiación, revisión, validación y aceptación técnica de los insumos entregados por la SED. El acta deberá contener, como mínimo:

a) La identificación y relación detallada de los documentos, estudios e insumos objeto de revisión.

b) La metodología, alcance y especialidades involucradas en la revisión efectuada.

c) La identificación de observaciones, inconsistencias, vacíos de información, interferencias, incompatibilidades entre disciplinas, riesgos, restricciones o necesidades de actualización detectadas.

d) Las acciones, ajustes, complementaciones, validaciones o actividades requeridas para garantizar la adecuada estructuración, contratación y ejecución de la intervención correspondiente.

e) La manifestación expresa sobre la suficiencia, coherencia, compatibilidad, funcionalidad y aplicabilidad de los insumos para la fase correspondiente.

f) La identificación de los profesionales responsables de la revisión y validación por cada especialidad involucrada.

g) La conclusión expresa sobre la viabilidad de utilizar los insumos revisados como soporte para la estructuración, contratación derivada y ejecución de la intervención.

La suscripción del acta de apropiación, revisión, validación y aceptación de insumos constituirá requisito previo para el inicio de la ejecución de cada proyecto, obra o intervención y hará parte integral del expediente contractual, de los mecanismos de seguimiento y de los soportes de supervisión y control del Contrato Interadministrativo.

58. ENTERRITORIO deberá presentar de manera integral sus observaciones sobre los insumos entregados en un plazo máximo de 15 días para revisión por la SED, suscribir el acta de apropiación, revisión, validación y aceptación de insumos dentro de lo veintiún días (21) días calendario siguientes a la fecha de su entrega formal por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

59. Las observaciones deberán formularse dentro de dicho término de manera completa, clara y suficientemente sustentada, de forma que permitan identificar los ajustes o complementaciones requeridas.

60 En virtud de la obligación de resultado y de las responsabilidades asumidas en desarrollo de la Gerencia Integral, ENTERRITORIO deberá efectuar las verificaciones, análisis, validaciones y propuestas necesarias para establecer la suficiencia, pertinencia, coherencia y consistencia de la información recibida, e informar oportunamente a la SED cualquier circunstancia que pueda afectar el alcance, costo, plazo, calidad, estabilidad, funcionalidad o sostenibilidad de las intervenciones.

61. ENTERRITORIO deberá, adoptar dentro del ámbito de sus competencias y obligaciones contractuales las medidas preventivas, correctivas, de coordinación y articulación que resulten procedentes. Las observaciones que no sean informadas de manera completa y oportuna antes de la apertura del proceso de contratación derivada o del inicio de la intervención, según corresponda, no podrán invocarse posteriormente como justificación automática de mayores valores, ampliaciones de plazo, suspensiones o afectaciones en la ejecución, sin perjuicio del análisis particular de las circunstancias debidamente acreditadas.

62. Cuando como resultado de la revisión se identifiquen inconsistencias, vacíos de información, incompatibilidades entre especialidades, deficiencias técnicas, circunstancias sobrevinientes o cualquier otro aspecto que pueda generar riesgos durante la ejecución, ENTERRITORIO deberá informar formalmente a la SED, acompañando el correspondiente análisis técnico, jurídico, financiero, presupuestal o administrativo, según corresponda, así como las alternativas de solución propuestas.

La existencia de dichas observaciones no relevará a ENTERRITORIO de adelantar oportunamente las actividades de coordinación, gestión, articulación, revisión, validación, complementación y estructuración que, de acuerdo con el alcance del Contrato Interadministrativo y de la presente modificación, se encuentren bajo su responsabilidad.

La revisión, validación y aceptación de los insumos por parte de ENTERRITORIO no sustituye ni extingue las responsabilidades que correspondan a los autores, diseñadores, consultores, revisores, interventores, contratistas, autoridades o terceros que hayan intervenido en su elaboración, aprobación o expedición, sin perjuicio de la responsabilidad de ENTERRITORIO por la debida revisión, coordinación, estructuración y advertencia oportuna dentro del alcance de la Gerencia Integral.

Los soportes de la revisión realizada, incluyendo actas, matrices de observaciones, listas de chequeo, informes técnicos, conceptos especializados, memorias de validación, registros de visitas, mesas de coordinación y demás documentos que acrediten el proceso de apropiación y validación de los insumos, deberán conservarse como soporte contractual, incorporarse al expediente correspondiente y ponerse a disposición de la supervisión de la SED dentro de los informes periódicos de gestión y seguimiento.

Los Anexos Técnicos que soportan la incorporación de las nuevas líneas de intervención, incluyendo el Programa de Mejoramientos, Contrato de avisos y las demás actuaciones que se incorporen al Programa de Infraestructura Educativa, hacen parte integral de la presente modificación contractual y constituyen el marco técnico de referencia para la ejecución del alcance modificado. En consecuencia, las actividades, obligaciones, productos, entregables, mecanismos de seguimiento, validación, estructuración, contratación derivada, supervisión, gestión fiduciaria, control, cierre y liquidación que de ellos se deriven se entienden incorporados a las obligaciones a cargo de ENTERRITORIO, bajo las condiciones previstas en el numeral a) "Alcance del Objeto", en las obligaciones específicas y en el capítulo de las etapas consignado en los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo No. 2979183 de 2021.

Los Anexos Técnicos definirán, según corresponda, las sedes priorizadas, los alcances específicos de las intervenciones, diagnósticos, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas, criterios de intervención, productos esperados, indicadores de seguimiento, condiciones de ejecución y demás elementos requeridos para el desarrollo de cada componente del Programa, constituyendo el soporte técnico de las obligaciones de resultado a cargo de ENTERRITORIO en el marco de la Gerencia Integra."

3. MODIFICAR EL NUMERAL 5. VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, en el sentido de adicionar la Nota 2, mediante la cual se incorpora la redistribución de recursos del Contrato Interadministrativo, conforme al siguiente cuadro:

Nota 2: Para efectos de identificar la composición financiera del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 – No. interno ENTerritorio 221013, el valor total del contrato, correspondiente a CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$125.221.759.899,00), con IVA incluido, como se encuentra desagregado en los siguientes componentes:

DESAGREGACIÓN FINANCIERA POR COMPONENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013	
Obra	\$ 111.315.885.640,81
Interventoría	\$ 6.320.235.306,19
Cuota de Gerencia	\$ 7.585.638.952,00
Valor Total del Convenio	\$ 125.221.759.899,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La Modificación No. 5 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 se sustenta en dos aspectos principales: (i) la necesidad de prorrogar el plazo contractual por seis (6) meses, con el fin de garantizar la terminación integral del proyecto Boitá y la ejecución de los nuevos componentes priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito de dos proyectos de mejoramiento de infraestructura educativa y del componente del contrato de avisos); y (ii) la modificación de alcance contractual y las obligaciones del contratista, mediante la exclusión del proyecto Primera Infancia Madelena y la incorporación de dos proyectos de mejoramiento de infraestructura educativa y del componente del contrato de avisos.

A continuación, se desarrolla la justificación técnica, administrativa y financiera de cada aspecto.

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA (seis (6) meses).

La prórroga del Contrato Interadministrativo se requiere para asegurar la continuidad de la Gerencia Integral, el seguimiento y control de los contratos derivados y la culminación de las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para: (i) finalizar, recibir y poner en funcionamiento el proyecto Boitá; y (ii) adelantar la contratación derivada y la ejecución de los componentes de mejoramiento y señalización institucional priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.

5.1.1. Terminación integral del proyecto Boitá.

A la fecha, el proyecto IED María Betsabé Espinal - Boitá registra un avance físico del 96,80 %, de acuerdo con el Informe Semanal de Interventoría No. 181 y el Comité Técnico Operativo No. 49 del 4 de agosto de 2026. Pese al nivel de ejecución alcanzado, la infraestructura aún no puede considerarse terminada ni susceptible de recibo definitivo, debido a que subsisten actividades indispensables para alcanzar el cien por ciento (100 %) de cumplimiento físico, funcional, técnico, administrativo y documental.

La ruta crítica del proyecto está determinada principalmente por la ejecución y puesta en funcionamiento de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Su culminación es necesaria para habilitar las actividades posteriores de urbanismo, restitución de las áreas intervenidas, pruebas, verificaciones finales y cierre técnico del proyecto. Para el desarrollo de estas actividades ya se cuenta con el Acta de Inicio expedida por la EAAB el 9 de julio de 2026, una vez superados los trámites administrativos adelantados por la Gerencia Integral y sus contratistas de obra e interventoría derivados, así como los procesos de elaboración, revisión y concertación de los Ítems No Previstos (INP), los balances presupuestales y las conciliaciones internas correspondientes.

A continuación, se relacionan las actividades pendientes identificadas por la Gerencia Integral mediante oficio 202625010010531 del 11 de agosto, indispensables para la culminación integral del proyecto:

*“(…) A la fecha, el proyecto **IED María Betsabé Espinal – Boitá** registra un avance físico del **96,80 %**, de conformidad con el Informe Semanal de Interventoría No. 181. No obstante, permanecen pendientes actividades críticas e indispensables para su culminación integral, recibo definitivo y puesta en funcionamiento.*

Si bien el proyecto presenta un nivel de ejecución física altamente significativo, la infraestructura aún no puede considerarse terminada ni susceptible de recibo definitivo, toda vez que subsisten actividades cuya ejecución resulta indispensable para alcanzar el cien por ciento (100 %) de cumplimiento físico, funcional, técnico, administrativo y documental del objeto contractual. La omisión o ejecución parcial de dichas actividades comprometería la adecuada operación de la infraestructura, la prestación de los servicios asociados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones exigidas para su entrega definitiva.

En este contexto, las principales actividades pendientes corresponden a las siguientes:

- *Ejecución, recibo y cierre de las conexiones definitivas de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, incluyendo la restitución integral de las áreas intervenidas, el recibo por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB E.S.P. y el cierre de la Carta de Compromisos Especiales.*
- *Terminación de las actividades correspondientes a la Serie 3, incluyendo las maniobras de conexión ante el operador de red, las intervenciones en espacio público, la energización de la infraestructura, la ejecución de pruebas funcionales, la atención de observaciones y la obtención de las certificaciones y recibos requeridos.*
- *Culminación de las obras de urbanismo interior y exterior, comprendiendo la recuperación y restitución de andenes, zonas duras, bordillos, sardineles, paisajismo, señalización, rampas de protección y demás elementos de espacio público afectados durante la ejecución de las redes.*
- *Finalización de las actividades correspondientes al teatrino y atención de las observaciones técnicas formuladas durante el proceso constructivo.*
- *Terminación, integración, pruebas, certificación y puesta en operación del sistema fotovoltaico, así como de los demás sistemas eléctricos asociados a la infraestructura, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RETIE, RETILAP y demás normas técnicas aplicables.*
- *Ejecución de las actividades pendientes relacionadas con el sistema fotovoltaico, incluyendo su instalación definitiva, pruebas de funcionamiento, certificación y energización.*
- *Ejecución de las mayores cantidades de obra correspondientes a carpintería metálica, requeridas para mitigar filtraciones, empozamientos y demás afectaciones identificadas durante la ejecución del proyecto, garantizando las condiciones de durabilidad, estanqueidad y adecuado comportamiento de la infraestructura.*
- *Cierre de las observaciones formuladas por la interventoría, ejecución de pruebas finales de funcionamiento, entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías, protocolos, certificados y dossier de calidad.*
- *Suscripción de las actas de recibo definitivo, entrega formal de la infraestructura a la Secretaría de Educación del Distrito, puesta en funcionamiento de la institución educativa y cierre técnico, administrativo, financiero y contractual de los contratos derivados. (…)*”.

De acuerdo con el cronograma de ejecución adjunto (Anexo 1), los contratos derivados de obra e interventoría del proyecto Boitá requieren un plazo adicional de cinco (5) meses, comprendido entre el 17 de agosto de 2026 y el 16 de enero de 2027. Este plazo se encuentra comprendido dentro de la prórroga de seis (6) meses del Contrato Interadministrativo, prevista entre el 18 de agosto de 2026 y el 17 de febrero de 2027. Para la interventoría, el plazo se distribuye en cinco (5) meses de acompañamiento a la ejecución física y para el recibo, el cierre técnico, la consolidación documental y el apoyo a la liquidación de los contratos derivados.

En este sentido ENTerritorio presenta el cronograma de obra proyectado para la terminación del proyecto Boita referenciando los tiempos de ejecución de las actividades pendientes, cuya versión final se formalizará por las partes una vez suscrita la presente modificación

HITOS PENDIENTES Y CRONOGRAMA PROYECTADO

CRONOGRAMA DE OBRA – PROYECTO BOITÁ

Actividades pendientes para la terminación del proyecto (Agosto 2026 – Enero 2027)

Descripción	Tiempo de ejecución	Ago/2 6	Sep/2 6	Oct/2 6	Nov/2 6	Dic/2 6	Ene/2 7	Feb/2 7
Actividades EAAB	17 semanas	X	X	X	X	X		
Actividades urbanismo	6 semanas					X	X	
Actividades paisajismo	3 semanas						X	
Actividades protección de rampas	9 semanas		X	X	X			
Actividades paneles solares	11 semanas		X	X	X			
Actividades piso caucho	4 semanas							
Actividades serie 3	11 semanas	X	X	X	X			
Actividades señaléticas	8 semanas							
Actividades de teatrino	12 semanas		X	X	X			
Actividades de mejoramiento de avisos y señales en IED- SED	23 semanas	X	X	X	X	X	X	X
Convenciones:								
	Ruta crítica (Actividades acueducto - EAAB)							
	Otras actividades							

Nota: La representación gráfica completa del cronograma (diagrama de Gantt) se incluye en el Anexo 1 — Cronograma de ejecución, adjunto al presente documento; la tabla anterior resume la duración de cada frente de trabajo.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar la continuidad del seguimiento, control y acompañamiento de ENTerritorio hasta la terminación integral del proyecto Boitá. La ampliación del plazo no implica, por sí misma, una modificación del alcance de las obligaciones pendientes. Tampoco genera costos adicionales para la Cuota de Gerencia Integral correspondiente al proyecto Boitá, la cual ya se encuentra descrita y sustentada en la Modificación No. 4.

5.1.2. Incorporación de las obras de mejoramiento y del contrato de avisos.

La prórroga solicitada obedece, en segundo lugar, a la necesidad de adelantar la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y cierre de las obras de mejoramiento de infraestructura educativa y del contrato de señalización institucional (avisos), ambos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito en atención a las condiciones físicas actuales de los proyectos y sedes involucrados, situación que implica un tiempo adicional para ello conforme los cronogramas respectivos.

En el caso de las obras de mejoramiento, la priorización corresponde a las IED Aníbal Fernández de Soto (Sede A, localidad de Suba) y Eduardo Santos - sede Rebeca Gutiérrez de Camacho (localidad de Los Mártires) responde a las condiciones físicas identificadas en dichas sedes -cambio de cubierta y mejoramiento del sistema eléctrico en el bloque norte y de las baterías sanitarias en el primer caso, y restitución de cubierta, red de alumbrado, baterías sanitarias, áreas recreativas y ambientes escolares en el segundo-, las cuales fueron objeto de diagnóstico y priorización directa por parte de la SED, según consta en el oficio radicado No. S-2026-246802 del 5 de agosto de 2026.

De igual manera, la inclusión del contrato de señalización institucional - avisos, para ciento sesenta y cinco (165) instituciones educativas y dieciocho (18) sedes administrativas, corresponde también a una priorización de la Secretaría de Educación del Distrito, manifestada en el mismo radicado, orientada a atender la necesidad de señalización institucional de las sedes bajo su responsabilidad. Ambos componentes se enmarcan dentro del objeto del Contrato Interadministrativo (Gerencia Integral de

proyectos de infraestructura educativa priorizados por la SED) y no constituyen una ampliación del objeto contractual, sino el ejercicio del mecanismo de priorización previsto desde la suscripción del contrato.

5.2. ALCANCE

5.2.1. Actualización de proyectos.

La presente modificación requiere ajustar el alcance del Contrato Interadministrativo mediante: (i) la exclusión del proyecto Primera Infancia Madelena; y (ii) la incorporación de las intervenciones de mejoramiento de la IED Aníbal Fernández de Soto y de la IED Eduardo Santos, sede Rebeca Gutiérrez de Camacho, así como del componente del contrato de avisos. Esta modificación no altera la naturaleza jurídica ni el objeto general del Contrato Interadministrativo y se financia mediante la redistribución de los recursos disponibles, sin adición de valor.

Los lineamientos generales de política educativa con respecto a la materialización del derecho a la educación: “La política educativa de Bogotá D.C.”, se fundamentan en los principios constitucionales que definen la educación como un derecho fundamental, inalienable, esencial e inherente a la dignidad humana; un derecho indispensable para la formación integral del individuo, el acceso al conocimiento, la preservación y desarrollo de la cultura, la convivencia ciudadana y la integración social. 1.2 CONVENIENCIA La Secretaría de Educación del Distrito cuenta entre las infraestructuras existentes con sedes de Instituciones Educativas y Administrativas que tienen una antigüedad de más de cuarenta (40) años, además de las necesidades inherentes a su uso y a la eventualidad de que se presenten emergencias, resulta conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento correctivo y continuo de la infraestructura escolar y administrativa actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños, niñas y jóvenes del Distrito, garantizando a su vez el correcto seguimiento a dichas actividades. 1.3. OPORTUNIDAD: a Para garantizar el funcionamiento de la infraestructura física educativa y administrativa, se considera oportuno la atención de hechos de fuerza mayor o no programados que afectan la infraestructura física, los cuales son considerados como emergencias y/o obras menores para continuar con el normal funcionamiento del servicio. De no realizar las intervenciones necesarias, mediante los mantenimientos correctivos, la atención oportuna de las emergencias y obras menores de mitigación, las sedes educativas no contarían con las condiciones mínimas para asegurar su correcto funcionamiento, lo cual podría ocasionar el cierre total o parcial de la instituciones y sedes administrativas priorizadas, generando traumatismos en la prestación del servicio de estos.

5.2.2. Necesidad del suministro de avisos.

Los avisos exteriores constituyen elementos de identificación institucional que permiten a la comunidad educativa y ciudadanía en general reconocer y ubicar las instituciones educativas distritales, garantizando su visibilidad como parte del sistema educativo público de Bogotá. Estos elementos cumplen funciones esenciales de orientación e identificación institucional, al permitir que padres de familia, estudiantes, personal de emergencias y comunidad en general puedan localizar fácilmente las instalaciones educativas. El contrato de suministro de avisos busca garantizar el cumplimiento de las normas ambientales (Ley 140 de 1994 que reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, el Decreto 506 de 2003, Decreto 959 de 2000 y Resolución 0431 de 2025), en procura de mitigar los efectos nocivos por la contaminación visual en el Distrito Capital, así como dar aplicación al Manual de Marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá, que sigue los lineamientos para la aplicación y el uso de la Marca Ciudad por parte de todas las entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En este sentido el contratista manifestó lo siguiente:

“(…) 11. COMPONENTE INCLUIDO A SOLICITUD DE LA SED: SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS EXTERIORES - EN ATENCIÓN A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CON RADICADO \$2026-246802 DE 5 DE AGOSTO DE 2026

El presente numeral desarrolla, de manera diferenciada del proyecto Boitá, el componente relativo al suministro, fabricación e instalación de avisos exteriores en Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de la SED. Su inclusión en el alcance del Contrato Interadministrativo NO. 221013 Obedece a la manifestación de interés formulada por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) para que dicha necesidad sea atendida dentro de la Gerencia Integral a cargo de ENTerritorio, y se presenta en

este documento como un componente independiente, con su propia justificación técnica, jurídica y presupuestal, sin que su trámite condicione ni se confunda con la modificación de plazo del proyecto Boitá desarrollada en los numerales anteriores.

11.1. Origen de la solicitud y marco normativo En atención a la necesidad identificada y manifestada por la SED de adelantar el suministro, fabricación e instalación de avisos exteriores en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas bajo su responsabilidad, se hace necesario estructurar un proceso de contratación que permita atender dicho requerimiento.

Esta actividad no se encuentra contemplada dentro del alcance original del Contrato Interadministrativo No. 221013/ 2979183 SED, por lo que su incorporación requiere concepto jurídico y presupuestal independiente, conforme a los lineamientos establecidos en la ficha técnica emitida por la SED y en cumplimiento de la Ley 140 de 1994, el Decreto Distrital 959 de 2000, el Decreto Distrital 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y el artículo 227 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, normas que regulan la instalación y registro de elementos de Publicidad Exterior Visual (PEV) en el Distrito Capital I (...).

5.2.3. Exclusión del proyecto Primera Infancia Madelena

La Modificación No. 5 comprende, adicionalmente, la modificación del alcance contractual en el sentido de excluir el proyecto Madelena, incorporado mediante la Modificación No. 2 del 27 de diciembre de 2023.

En la Modificación No. 4 del 17 de febrero de 2026 quedó establecida la necesidad de redireccionar los recursos que habían sido destinados a la ejecución de Madelena, dado que, una vez surtida la revisión presupuestal por parte de ENTerritorio y adelantadas varias mesas de trabajo entre ENTerritorio y la Secretaría de Educación del Distrito, no fue posible llegar a una concertación financiera entre las partes para la ejecución del proyecto, en la medida en que ENTerritorio no mantuvo los precios inicialmente pactados al momento en que el proyecto fue incorporado al Contrato Interadministrativo.

Como consecuencia de esa falta de concertación financiera, el recurso que originalmente estaba destinado a Madelena quedó disponible dentro del Contrato Interadministrativo. Dicha imposibilidad de concertación quedó evidenciada a través de los sucesivos ejercicios de costeo adelantados por el Grupo de Planeación Contractual de ENTerritorio: el primero, contenido en el memorando con radicado No. 202540010003073 del 30 de mayo de 2025, que estimó el valor de la obra en \$11.386.791.413,17 con Administración del 35,19 %; y su alcance, contenido en el memorando con radicado No. 202541010003433 del 12 de junio de 2025, que ajustó dicha estimación a \$11.589.957.563,20 con Administración del 37,54 %, para un valor conjunto de obra e interventoría de \$12.857.125.419,42 —cifra superior en \$1.748.719.629,42 (15,74 %) frente al valor combinado de \$11.108.405.790,00 pactado inicialmente en la Modificación No. 2—, sin que las partes logran acordar las condiciones económicas para su ejecución bajo estos nuevos parámetros. En consecuencia, dicho recurso fue redireccionado -según lo establecido en la Modificación No. 4- hacia la culminación del proyecto Boitá y, en la presente Modificación No. 5, hacia la ejecución de los proyectos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito (obras de mejoramiento y contrato de avisos), sin que ello implique adición de recursos al valor total del contrato.

En consecuencia, la exclusión formal del proyecto Madelena del alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 responde a un hecho sobreviniente y verificable -la imposibilidad de concertación financiera entre las partes por el incumplimiento de ENTerritorio en el sostenimiento de los precios inicialmente pactados.

Concepto	Condiciones iniciales pactadas (Modificación No. 2.	Condiciones del costeo actualizado presentado por ENTerritorio (Grupo de Planeación Contractual, jun-2025)
Proyecto	Construcción de Infraestructura Educativa - Colegio Madelena, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.	Construcción de Infraestructura Educativa - Colegio Madelena, localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.
Instrumento y fecha	Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No.	Memorando de alcance con radicado No. 202541010003433 del 12 de junio de

	CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, suscrita el 27 de diciembre de 2023	2025 (Grupo de Planeación Contractual - ENTerritorio)
Valor de obra	Global dentro de la Modificación	\$11.589.957.563,20
Valor de interventoría	Global dentro de la Modificación	\$1.267.167.856,22
Valor obra + interventoría	\$11.108.405.790,00	\$12.857.125.419,42
Plazo de ejecución - obra	12 meses	10 meses
Plazo de ejecución - interventoría	14 meses	11 meses
AIU (Administración, Imprevistos, Utilidad) - obra	Se presenta como valor Global	43,54 % (Administración 37,54 % + Imprevistos 1,00 % + Utilidad 5,00 %)
Valor total de la adición al Contrato Interadministrativo (incluye Cuota de Gerencia, GMF, pólizas y estampillas)	\$12.563.352.524,49	No incluye costeo de Cuota de Gerencia
Variación frente al valor inicial (obra + interventoría)	-	+ \$1.748.719.629,42 (incremento del 15,74 % frente al valor combinado inicial de \$11.108.405.790,00)

5.3. Inclusión de obligaciones contractuales relativas a la revisión, apropiación y aceptación de insumos técnicos

La modificación del alcance supone la inclusión de nuevas obligaciones que atiendan a la ejecución de este, como quiera que, en el marco del seguimiento al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, y con fundamento en el radicado S-2026-246802 del 5 de agosto de 2026, la DCCEE priorizó nuevas actuaciones de infraestructura educativa para ser incorporadas al alcance contractual. Esta priorización se sustenta en el mecanismo de redistribución de recursos previsto mediante la Modificación No. 4, que permite reasignar remanentes entre proyectos, previa validación de las instancias correspondientes, sin incrementar el valor total del contrato ni modificar su naturaleza. En este contexto, se determinó además la exclusión del proyecto Madelena, cuyos recursos podrán ser objeto de redistribución conforme a su disponibilidad y a las necesidades priorizadas por la SED.

Las nuevas actuaciones comprenden: i) el mejoramiento de la IED Aníbal Fernández de Soto – Sede A, mediante cambio de cubierta, mejoramiento del sistema eléctrico y baterías sanitarias, con un presupuesto estimado de obra de \$1.746.150.136; ii) el mejoramiento de la IED Eduardo Santos – Sede B, Rebeca Gutiérrez de Camacho, que contempla cubierta, alumbrado, baterías sanitarias, áreas recreativas y ambientes escolares, con un presupuesto estimado de \$904.010.226; y iii) la estructuración y ejecución del componente de señalización institucional exterior para aproximadamente 165 IED y 18 sedes administrativas, con un presupuesto estimado de \$1.500.000.000, más los valores correspondientes a interventoría. Estas actuaciones se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual y no implican una modificación de la naturaleza del esquema de Gerencia Integral.

En atención a lo anterior, ENTerritorio incorporó las actuaciones priorizadas dentro de su solicitud de Modificación No. 5, presentando las condiciones técnicas, económicas y temporales para su estructuración y ejecución bajo el esquema de Gerencia Integral, incluyendo una cuota adicional de gerencia de \$539.075.932 asociada a los nuevos componentes. La incorporación deberá formalizarse mediante la modificación del alcance contractual y estará condicionada a la revisión y validación de los insumos técnicos, jurídicos y presupuestales, así como a la disponibilidad efectiva de recursos.

5.4. Antecedente de la redistribución de recursos

La Modificación No. 4 del 17 de febrero de 2026 estableció el redireccionamiento de los recursos inicialmente destinados al proyecto Primera Infancia Magdalena. En dicha modificación se previó que, una vez atendidas las necesidades presupuestales del proyecto Boitá y la Cuota de Gerencia Integral correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 17 de agosto de 2026, los recursos remanentes quedarían disponibles para financiar proyectos y necesidades priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito dentro del objeto y alcance general del Contrato Interadministrativo.

En consecuencia, la redistribución requerida será la siguiente:

BALANCE GENERAL CONTRATO 221013	
Valor Inicial EP	\$ 80.433.457.103,00
Adición No.1	\$ 20.724.950.272,00
Adición No.2	\$ 12.563.352.524,00
Adición No.3	\$ 11.500.000.000,00
Valor Total Contrato	\$ 125.221.759.899,00
Descuento Estampillas	\$ 2.000.227.661,00
Ingreso Real En territorio	\$ 123.221.532.238,00
GMF (Estimado)	\$ 479.067.314,00
Ejecución Obra	\$ 106.764.353.424,00
Casablanca	\$ 48.551.590.502,00
Boitá	\$ 54.062.602.560,00
Mejoramientos y avisos	\$ 4.150.160.362,00
Ejecución Interventorías	\$ 5.856.213.890,30
Casablanca	\$ 2.650.640.927,00
Boitá	\$ 2.583.048.909,00
Mejoramientos y avisos	\$ 622.524.054,30
Cuota de Gerencia	\$ 7.585.638.952,00
Estimado del Disponible para obra	\$ 2.205.442.311,04
Estimado del Disponible para Interventoría	\$ 330.816.346,66
Disponible	\$ 2.536.258.657,70

Del valor total disponible producto de esa redistribución, descontados los impuestos y demás gravámenes financieros, se determinó un valor de DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.154.166.830), respecto del cual la Modificación No. 4 estableció inicialmente las siguientes asignaciones:

- DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$2.647.148.581,14), para atender la culminación del proyecto Boitá, incluidas mayores cantidades de obra, ítems no previstos, obras complementarias y mayor permanencia de la interventoría.
- MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.041.272.635), correspondientes a la Cuota de Gerencia Integral para el periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 17 de agosto de 2026.

En este sentido, es necesario precisar que, durante el plazo de seis (6) meses otorgados mediante la Modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo, comprendido entre el 17 de febrero y el 17 de agosto de 2026, ENTerritorio no incorporó al contrato derivado de obra los recursos estimados para la culminación del proyecto Boitá. Durante dicho periodo, la Gerencia Integral

adelantó actuaciones administrativas relacionadas con la revisión de los ítems no previstos (INP), la elaboración y revisión del balance presupuestal, la concertación de dicho balance con los contratistas derivados de obra e interventoría. En consecuencia, la incorporación de los recursos y su formalización en el contrato derivado de obra no se materializaron dentro del plazo concedido mediante la referida modificación.

Frente al respecto el contratista manifestó lo siguiente:

(...) A continuación, se relaciona la información correspondiente a las gestiones adelantadas durante la ejecución contractual

- **ACTUACIONES ADELANTADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE FEBRERO Y 17 DE JULIO DE 2026**

	Fecha	Gestión adelantada	Resultado
Ejecución de las conexiones definitivas de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial ante la EAAB	Desde el 2 de julio de 2026	Prórroga de los contratos derivados de obra e interventoría. Elaboración, revisión y concertación de los 23 Ítems No Previstos (INP) requeridos para las conexiones definitivas ante la EAAB.	Se habilitó el proceso de estructuración y aprobación de los INP necesarios para la ejecución de las conexiones definitivas.
	5 de marzo de 2026	Radicación de las solicitudes de INP mediante comunicaciones CEB-1749-2022 y CEB-1750-2022.	Inicio formal del trámite de aprobación de los INP.
	24 de marzo de 2026	Radicación comunicación CEB-1763-2022.	Continuidad del trámite de aprobación de los INP.
	22 de abril de 2026	Radicación comunicación CEP-1791-2022.	Complementación del proceso de aprobación de los INP.
	27 de abril de 2026	Radicación comunicación CEB-1794-2022.	Avance en la consolidación de los INP requeridos.
	4 de mayo de 2026	Radicación comunicación CEB-1799-2022.	Finalización de la presentación de los seis (6) radicados para aprobación de los INP.
	Marzo – julio de 2026	Desarrollo de mesas técnicas, administrativas y financieras entre ENTerritorio, Gerencia Integral, contratista EBISU e interventoría para validar alcance, soportes, precios y condiciones de ejecución.	Aprobación técnica y contractual de los INP, garantizando la trazabilidad y viabilidad para ejecutar las conexiones definitivas ante la EAAB.
Recibo de las actividades por parte de la EAAB y cierre de la Carta de Compromisos Especiales	Durante el trámite previo	Gestión técnica y administrativa ante la EAAB para obtener la autorización de inicio de las actividades de redes. Análisis jurídico sobre la Licencia de Intervención de Espacio Público, concluyendo que no era necesaria conforme al Decreto 1077 de 2015.	Se habilitó la continuidad de los trámites administrativos y técnicos para las conexiones.
	29 de mayo de 2026	Entrega por parte de la Gerencia Integral a la SED de la documentación técnica, administrativa y presupuestal para revisión y remisión a la EAAB.	Se agilizó el proceso de revisión y aprobación por parte de la EAAB.
	31 de marzo de 2026	Aprobación parcial de los INP mediante Memorando 202641010001183.	Se avanzó en la viabilización contractual de las actividades.
	7 de mayo de 2026	Aprobación total de los INP mediante Memorando 202641010001733.	Se cumplió el requisito contractual para la suscripción del acta de inicio con la EAAB.

	9 de julio de 2026	Expedición del Acta de Inicio por parte de la EAAB.	Inicio formal de las actividades de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial.
Terminación de actividades de urbanismo exterior e interior asociadas a las redes y zonas intervenidas	Durante la ejecución del proyecto	Planeación, coordinación y programación de las actividades de restitución de andenes, calzadas, zonas verdes, bordillos y demás elementos intervenidos.	Se definió la estrategia para la recuperación integral del espacio público una vez culminen las redes.
	Durante el proceso constructivo	Revisión, ajuste y concertación técnica de diseños con el IDU y coordinación con contratista e interventoría mediante mesas técnicas.	La ejecución del urbanismo quedó condicionada a la aprobación del diseño definitivo y a la terminación de las redes subterráneas, evitando reprocesos y garantizando la calidad de las obras.
Cierre del componente eléctrico y actividades asociadas a Serie 3	Desde el 2 de julio de 2026	Inclusión de 23 INP y suscripción de prórroga contractual para ejecutar las actividades de la Serie 3.	Se contó con las condiciones administrativas y contractuales para continuar la ejecución del componente eléctrico.
	A la fecha	Ejecución de actividades de la Serie 3: instalación de tableros (100%), cableado (100%), canalizaciones (80%), montaje de equipos de protección (20%) y adecuación de redes internas.	Avance físico acumulado del 75 % del componente eléctrico.
	Durante la ejecución	Contratación del especialista certificador, revisión de planos eléctricos y primera inspección técnica del proyecto.	Se verificó el estado de las instalaciones y se definieron los criterios técnicos para la certificación y energización.
	Pendiente de culminación de la Serie 3	Ejecución de conexiones con el operador de red, energización, pruebas funcionales, atención de observaciones y certificación RETIE/RETILAP.	Se requiere plazo adicional para finalizar las actividades, obtener la certificación y garantizar la puesta en operación del sistema eléctrico y la entrega funcional del proyecto.

ENTerritorio manifiesta que la información contenida en las matrices precedentes refleja de manera integral la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Gerencia Integral y las demás dependencias involucradas, desde la identificación de cada necesidad hasta su análisis, revisión, aprobación, formalización y habilitación para la ejecución. En consecuencia, dichas matrices consolidan el desarrollo cronológico de las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales adelantadas, incluyendo las aprobaciones, devoluciones, observaciones, requerimientos de ajuste y demás decisiones que incidieron en el trámite de aprobación de los Ítems No Previstos (INP), la obtención de permisos, autorizaciones y conceptos por parte de las entidades competentes y de las empresas prestadoras de servicios públicos, así como en la ejecución de las actividades necesarias para la culminación funcional del proyecto.

La Gerencia Integral certifica que la documentación soporte aportada es auténtica, completa, legible y consistente con las actuaciones, fechas, responsables, resultados e impactos registrados en las matrices (...).

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y dado que la Cuota de Gerencia correspondiente a la culminación del proyecto Boitá ya fue garantizada por la SED mediante la Modificación No. 4, ENTerritorio precisa que la Cuota de Gerencia solicitada en la presente modificación corresponde exclusivamente al acompañamiento de la Gerencia Integral en la revisión, estructuración, ejecución y cierre de los contratos de obra e interventoría de los proyectos de mejoramiento y del contrato de avisos.

Teniendo en cuenta que ENTerritorio no incorporó al contrato derivado los recursos autorizados mediante la Modificación No. 4, y que, una vez surtida la revisión y la tramitología administrativa interna de verificación del balance presupuestal definitivo, la Gerencia Integral presenta el consolidado del recurso necesario para la terminación del proyecto Boitá, se establecen los siguientes valores:

- El valor adicional de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.232.332.647), correspondiente al balance presupuestal definitivo requerido para la culminación integral del proyecto Boitá.

Al respecto el contratista, después de efectuado el balance presupuestal, señala lo siguiente de cara a la modificación requerida:

"(...) Estado de la Institución Educativa María Betsabé Espinal I Boitá — Avance Físico 96,80%

Con corte a la fecha del Comité Técnico Operativo NO. 49 (4 de agosto de 2026) y según Informe de Interventoría No. 180, el avance físico correspondiente a la ejecución del proyecto Boitá es del 96,80 0/0. para la culminación del proyecto se requiere incorporar recursos provenientes del Contrato Interadministrativo NO. 221013/2979183 de 2021; ENTerritorio informa que a la fecha aún no se han incorporado al contrato derivado los recursos autorizados mediante el Modificadorio NO. 4, los cuales resultan indispensables para la culminación del proyecto Boitá. En dicho modificadorio se previó la destinación de recursos por un valor preliminar de \$2.600.000.000; no obstante, una vez efectuado el balance presupuestal definitivo y revisadas las necesidades reales para la finalización de las actividades pendientes, se estableció el siguiente balance

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	VALOR
<i>Luego de analizar el balance presupuestal de todos los capítulos (Estructural, Arquitectónico, Eléctrico, Seguridad y control, y Urbanismo), así como los ítems no previstos y las memorias de cálculo, la Gerencia Integral se permite manifestar la necesidad de incorporar parte de los recursos disponibles para la terminación del proyecto de Boitá; por lo tanto, se solicita:</i>	<i>Adición generada para obra mediante el modificadorio No. 4 – Actividades de acueducto, alcantarillado, Serie 3 y urbanismo (Ya adicionado)</i>	<i>\$ 2.484.435.881</i>
	<i>Trabajos de obras para conexión de obras exteriores de protección de las rampas, paisajismo, señalética, adecuaciones generales para aguas lluvias.</i>	<i>\$ 681.640.060</i>
	<i>Valores de costo variable para interventoría los cuales incluyen los 5 meses de ejecución para la entrega final del proyecto.</i>	<i>\$ 66.256.706</i>
VALOR TOTAL ESTIMADO A INCORPORAR EN VIRTUD DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA EL PROYECTO BOITÁ		\$ 3.232.332.647

(...)"

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito priorizó los siguientes proyectos y componentes, cuya ejecución se incorpora al alcance de la presente modificación:

- El proyecto de mejoramiento de la IED Aníbal Fernández de Soto: obra por valor de \$1.746.150.136 e interventoría por valor de \$261.922.520,34.
- El proyecto de mejoramiento de la IED Eduardo Santos, sede Rebeca Gutiérrez de Camacho: obra por valor de \$904.010.226 e interventoría por valor de \$135.601.533,94.
- El componente de contrato de- avisos: obra por valor de \$1.500.000.000 e interventoría por valor de \$225.000.000.
- La Cuota de Gerencia Integral asociada a la prórroga de seis (6) meses, correspondiente a la ejecución de los proyectos de mejoramiento y del contrato de avisos, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$539.075.932)."

La redistribución se enmarca en el mecanismo previsto en la Nota 2 del numeral 5, "Valor estimado del convenio o contrato", de los Estudios Previos, incorporado mediante la Modificación No. 4, que permite a ENTerritorio reasignar remanentes entre

proyectos cuando existan necesidades puntuales, previa presentación de las actualizaciones correspondientes al Comité Técnico Operativo, sin incrementar el valor total del contrato ni modificar su naturaleza jurídica.

De otra parte, el contratista solicitó, en lo que tiene que ver con la redistribución de recursos es de indicar que una vez evaluadas las condiciones presupuestales previstas con el recurso objeto de redistribución mediante la Modificación No. 4 se realiza el siguiente balance presupuestal mencionando el recurso disponibles para la ejecución de los proyectos de mejoramiento, contrato de avisos y terminación del proyecto de Boita

BALANCE GENERAL CONTRATO 221013 (Resumen)	Valor (COP)
Valor Total Contrato	\$125.221.759.899,00
Ingreso Real ENTerritorio	\$123.221.532.238,00
Ejecución Obra	\$106.764.353.424,00
Ejecución Interventorías	\$5.856.213.890,30
Cuota de Gerencia	\$7.585.638.952,00
Disponible	\$2.536.258.657,70

Teniendo en cuenta la priorización que se realizó por la SED con respecto a la incorporación dentro del alcance contractual los proyectos de mejoramientos y contrato de avisos, se precisa la necesidad de esta priorización:

MODIFICACIÓN DE LA CUOTA DE GERENCIA

En resumen la justificación de la modificación se resume, así:

A. Valor y destinación. El valor de la Cuota de Gerencia se formula de la siguiente manera: total de la Cuota de Gerencia del Contrato Interadministrativo en atención a la presente solicitud, SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE, IVA incluido (\$7.585.638.952,00). La presente modificación tiene como propósito prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo por un término de seis (6) meses, con el fin de garantizar la culminación de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Como consecuencia de la extensión del plazo, se reconoce una Cuota de Gerencia adicional por valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE, IVA incluido (\$539.075.932,00), destinada a cubrir los costos asociados a la permanencia del equipo de trabajo de la Gerencia Integral durante el período adicional, en ejercicio de la supervisión, seguimiento y gestión de los proyectos de mejoramiento y del contrato de suministro e instalación de señalización institucional (avisos) priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito. Dicho valor será financiado con los recursos disponibles del Contrato Interadministrativo, sin que implique la incorporación de recursos adicionales por parte de la entidad aportante.

B. Equipo de trabajo de la Gerencia Integral: A continuación, se presenta la conformación del equipo de trabajo de la Gerencia Integral durante el período de la prórroga, el cual no presenta modificaciones ni variaciones y corresponde al mismo equipo presentado en la Modificación No.4:

Cargo	Cantidad	Dedicación
Profesional Jurídico	1	100%
Profesional Supervisor	1	100%

Profesional Financiero	1	100%
---------------------------	---	------

C. Hitos de pago de la Modificación No. 5

Hito	%	Valor	Concepto
R	20%	\$107.815.186,40	Suscripción de la Modificación No. 5, que establece las condiciones para la continuidad de la Gerencia Integral y la ejecución de las actividades y proyectos priorizados por la SED
S	30%	\$161.722.779,60	Publicación del primer proceso de contratación de los mejoramientos priorizados y aprobados por la SED
T	20%	\$107.815.186,40	Soporte presentado por la Gerencia Integral que certifique el inicio de las actividades
U	15%	\$80.861.389,80	Soporte presentado por la Gerencia Integral que certifique un avance de ejecución física del 40% del primer proceso de mejoramiento
V	10%	\$53.907.593,20	Finalización de la ejecución de los procesos de mejoramiento priorizados y aprobados por la SED, sin perjuicio de la continuidad de las demás actividades y obligaciones de la Gerencia Integral para la culminación de los proyectos del Contrato Interadministrativo
W	5%	\$26.953.796,60	Liquidación de los contratos derivados correspondientes a los procesos de mejoramiento y avisos priorizados por la SED
Total	100%	\$539.075.932,00	

D. Alcance de la remuneración de la Gerencia Integral: La Cuota de Gerencia establecida en la presente modificación corresponde a la remuneración de la Gerencia Integral que continuará desarrollando ENTerritorio S.A. durante el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo, y comprende las actividades de carácter técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo requeridas para el cumplimiento de su objeto y alcance contractual. En consecuencia, dicha remuneración cubre tanto la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y cierre de los procesos de mejoramiento priorizados y aprobados por la SED, como la continuidad de las actividades y obligaciones en ejecución o pendientes de culminación, incluidas las relacionadas con el proyecto IE María Betsabé Espinal – Boitá, hasta su terminación y cierre.

Se precisa que el objeto y las obligaciones contractuales de la Gerencia Integral no se verán modificados ni surtirán actuación o novedad diferente por el ajuste del equipo de trabajo de ENTerritorio.

Finalmente, en lo que tiene que ver con el soporte jurídico de la solicitud de modificación, el contratista manifestó lo siguiente:

“JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

- La modificación se tramita dentro del plazo de ejecución contractual y responde a una necesidad cierta, actual y directamente relacionada con el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
- La prórroga no altera la naturaleza del objeto contractual; por el contrario, permite alcanzar la finalidad pública para la cual fue celebrado: entregar infraestructura educativa terminada, funcional y en condiciones de operación.
- La redistribución interna de recursos se fundamenta en el mecanismo incorporado mediante el Modificadorio No. 4, que permite reasignar remanentes entre proyectos cuando existan necesidades puntuales, previa presentación de las actualizaciones al Comité Técnico y sin incrementar el valor global del contrato.
- La modificación deberá dejar expresamente establecido que la enumeración de actividades pendientes es enunciativa y no limitativa, y que ENTerritorio conserva la responsabilidad integral de gestionar y culminar todas las obligaciones requeridas para la entrega funcional.”

En lo que tiene que ver con la modificación puntual, señaló:

"12. SOLICITUD FORMAL Radicado

En virtud de lo anterior, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, solicita el aval para suscribir la Modificación No. 5 del Contrato Interadministrativo No. 221013/2979183 SED, en el siguiente sentido:

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221013/2979183 por el término de seis (6) meses, a partir del 18 de agosto de 2026 hasta el 17 de febrero de 2027.
2. **PRORROGAR** el plazo de los contratos derivados de obra e interventoría del proyecto Boitá por el término de cinco (5) meses, a partir del 17 de agosto de 2026 hasta el 16 de enero de 2027.
3. **Modificar el numeral 4 "Plazo de ejecución" del Estudio Previo del Contrato Interadministrativo No. 221013 (No. 2979183 – SED) de 2021, en relación con la tabla correspondiente a la Etapa 5, incorporando una nueva Etapa 6 conforme a la justificación expuesta en el presente documento. El plazo total del contrato queda así:**
4. **Modificar el Numeral 2, literal a), "Alcance del objeto", de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo, teniendo en cuenta que se realiza la incorporación de mejoramientos y contrato de avisos dentro de la ejecución.**

"(...) El plazo del contrato será de 56 meses y 15 días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

En este sentido mediante primer alcance de radicado **202625010010531 del 12 de agosto de 2026**

En virtud de lo anterior, ENTerritorio S.A., en su calidad de Gerencia Integral, solicita el aval para suscribir la Modificación No. 5 del Contrato Interadministrativo No. 221013/2979183 SED, en el siguiente sentido:

1. (...).
2. **MODIFICAR** el pago de la Cuota de Gerencia, en el sentido de mantener vigentes los hitos pendientes de cobro establecidos en la Modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo e incorporar los nuevos hitos correspondientes a la Modificación No. 5, asociados a las actividades solicitadas y priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a la tabla de hitos detallada en el numeral 10 del presente documento. La remuneración de la Gerencia Integral del Proyecto será reconocida y podrá ser descontada por ENTerritorio de los recursos que reposan en la cuenta especial, una vez certificado por el supervisor designado por la SED el cumplimiento de los requisitos y porcentajes definidos para cada hito.

Ahora bien, mediante segundo alcance de radicado 202625010010611 del 12 de agosto de 2026 el contratista solicitó:

"(...)3. MODIFICAR el numeral 5. "VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O CONTRATO" del Estudio Previo, en el sentido de incluir el parágrafo 2 mediante el cual se incorpore la desagregación de los componentes que integran el Contrato Interadministrativo No. 221013, con sus respectivos valores, con el propósito de identificar la composición del valor total estimado del contrato, así como establecer la posibilidad de efectuar redistribuciones entre dichos componentes de acuerdo con las necesidades técnicas, operativas y financieras que se presenten durante su ejecución.

"(...) El valor es CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 125.221.759.899,00) incluida la remuneración de la gerencia integral para la ejecución de los proyectos, que corresponde a SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$7.585.638.952.00) INCLUIDO IVA.

Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PARÁGRAFO 1: Una vez se disponga de los presupuestos definitivos de cada proyecto, en caso de presentarse remanentes los mismos podrán ser reasignados en otros proyectos que evidencien necesidades puntuales.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de identificar la composición financiera del Contrato Interadministrativo No. 221013, el valor total del contrato, correspondiente a **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$125.221.759.899,00)**, se encuentra desagregado en los siguientes componentes:

DESAGREGACIÓN FINANCIERA POR COMPONENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 221013	
Obra	\$ 111.315.885.640,81
Interventoría	\$ 6.320.235.306,19
Cuota de Gerencia	\$ 7.585.638.952,00
Valor Total del Convenio	\$ 125.221.759.899,00

(...)

**CONCEPTO DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2979183 DE 2021, FRENTE A LA SOLICITUD
DE MODIFICACIÓN No. 5**

La Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE, en ejercicio de la supervisión del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, adelantó la revisión de la solicitud de Modificación No. 5 presentada por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio, en su calidad de Gerente Integral, mediante comunicación con radicado No. 202625010010531 del 11 de agosto y alcance con radicado No. 202625010010541 del 12 de agosto de 2026, así como de los documentos y soportes técnicos, administrativos, jurídicos, contractuales y financieros asociados al trámite.

La solicitud de modificación comprende, principalmente: (i) la exclusión del proyecto Madelena del alcance contractual; (ii) la incorporación de nuevas intervenciones priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito, correspondientes a los proyectos de mejoramiento de la IED Aníbal Fernández de Soto y de la IED Eduardo Santos - sede Rebeca Gutiérrez de Camacho, así como al componente de señalización institucional - contrato de avisos; (iii) la redistribución interna de los recursos disponibles del Contrato Interadministrativo para atender las actividades pendientes requeridas para la culminación del proyecto María Betsabé Espinal - Boitá y las nuevas intervenciones incorporadas, incluida la remuneración adicional de la Gerencia Integral que resulte procedente; y (iv) la prórroga del plazo contractual por seis (6) meses, con el propósito de culminar las actividades pendientes del proyecto Boitá y adelantar la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y cierre de las nuevas intervenciones incorporadas al alcance.

La incorporación de las nuevas intervenciones tiene como antecedente la manifestación de interés formulada por la Secretaría de Educación del Distrito mediante radicado No. S-2026-246802 del 5 de agosto de 2026, a partir de la cual ENTerritorio presentó dentro de su solicitud las condiciones técnicas, operativas, temporales y financieras propuestas para su ejecución en el marco de la Gerencia Integral.

En este contexto, y una vez efectuado el análisis de los antecedentes contractuales, del estado actual de ejecución, de la documentación presentada por ENTerritorio y de los soportes que integran el expediente contractual, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo, con el apoyo del equipo de supervisión, procede a emitir concepto respecto de la procedencia de la Modificación No. 5, desarrollando de manera independiente los siguientes aspectos:

1. Exclusión del proyecto Madelena y consecuente modificación del alcance contractual.
2. Incorporación de nuevas intervenciones priorizadas por la SED y consecuente modificación del alcance contractual.
3. Redistribución de recursos y ajuste de la Cuota de Gerencia Integral.
4. Prórroga del plazo del Contrato Interadministrativo.

1. EXCLUSIÓN DEL PROYECTO MADELENA DEL ALCANCE CONTRACTUAL

La supervisión del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, una vez revisados los antecedentes contractuales, las actuaciones adelantadas durante su ejecución y la información técnica y financiera relacionada con el proyecto Madelena, considera procedente modificar el alcance contractual en el sentido de excluir dicho proyecto, con fundamento en las siguientes consideraciones.

Mediante la Modificación No. 2, suscrita el 27 de diciembre de 2023, se incorporó al alcance del Contrato Interadministrativo el proyecto de infraestructura educativa Madelena, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, para ser desarrollado bajo el esquema de Gerencia Integral a cargo de ENTerritorio. Para su ejecución se adicionaron recursos al Contrato Interadministrativo y se establecieron las condiciones técnicas, económicas y temporales aplicables al proyecto, incluyendo la contratación de la obra y de su respectiva interventoría.

En dicha modificación se destinó para la construcción del proyecto Madelena, respecto de obra e interventoría, la suma de ONCE MIL CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$11.108.405.790), adicional a la remuneración prevista para la Gerencia Integral. La incorporación se efectuó con fundamento en las condiciones y estimaciones disponibles al momento de su estructuración y fue objeto del correspondiente análisis y concepto favorable de la supervisión.

Durante la ejecución contractual, ENTerritorio adelantó actividades de revisión y actualización de las condiciones requeridas para la estructuración del proyecto. Como resultado de dicho proceso, fueron presentados ejercicios posteriores de costeo que reflejaron valores diferentes a los considerados al momento de su incorporación, situación que dio lugar a la realización de varias mesas de trabajo entre la SED y ENTerritorio, dirigidas a establecer las condiciones financieras requeridas para continuar con la ejecución del proyecto dentro del Contrato Interadministrativo.

De acuerdo con la información técnica y financiera incorporada al expediente contractual, el ejercicio actualizado de costeo estimó para la obra un valor de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$11.589.957.563,20) y para la interventoría un valor de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$1.267.167.856,22), para un valor conjunto estimado de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$12.857.125.419,42).

Surtidas dichas mesas de trabajo y la correspondiente revisión presupuestal por parte de ENTerritorio, no fue posible llegar a una concertación financiera entre las partes para la ejecución del proyecto Madelena, en la medida en que ENTerritorio no mantuvo los precios inicialmente pactados al momento en que el proyecto fue incorporado al Contrato Interadministrativo. La supervisión precisa que esta situación, derivada de la actualización de las condiciones técnicas y económicas del proyecto por parte de ENTerritorio, no constituye, por sí misma, reconocimiento de deficiencias en la planeación inicial ni de incumplimiento, desequilibrio económico, mayor valor a cargo de la SED u obligación de aportar recursos adicionales por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

Así mismo, durante la ejecución del contrato se adoptaron decisiones de priorización dirigidas a garantizar la culminación de los proyectos que se encontraban en ejecución. En particular, en el marco de la Modificación No. 4 se dispuso el redireccionamiento de recursos disponibles originalmente asociados al proyecto Madelena hacia la culminación del proyecto Boitá, sin incrementar el valor global del Contrato Interadministrativo y bajo el mecanismo de redistribución previsto contractualmente.

En este contexto, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha perfeccionado contratación derivada de obra e interventoría para la ejecución del proyecto Madelena dentro del Contrato Interadministrativo, la supervisión considera que mantenerlo formalmente dentro del alcance contractual no resulta necesario para el cumplimiento de las actividades que actualmente deben ser gestionadas por ENTerritorio.

Por el contrario, la actualización del alcance permite armonizar el contenido contractual con las intervenciones que efectivamente serán desarrolladas durante el plazo restante, garantizar la adecuada identificación de las obligaciones de ENTerritorio y mantener la trazabilidad técnica, contractual y financiera de los recursos administrados.

Por lo anterior, la supervisión considera técnica, administrativa, financiera y contractualmente procedente excluir expresamente el proyecto Madelena del alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021. Como consecuencia de dicha exclusión, ENTerritorio no tendrá a su cargo, con posterioridad al perfeccionamiento de la presente modificación, la estructuración, contratación, ejecución, interventoría, supervisión o Gerencia Integral de la obra correspondiente al proyecto Madelena.

La exclusión del proyecto Madelena no extingue, modifica ni exonera las responsabilidades que correspondan por actuaciones, hechos u omisiones anteriores, ni limita las facultades de seguimiento, verificación y control de la Secretaría de Educación del Distrito. De igual manera, la exclusión del proyecto del presente Contrato Interadministrativo no implica la desaparición de la necesidad institucional de infraestructura educativa que dio origen a su incorporación; la SED conservará la facultad de evaluar posteriormente su estructuración y ejecución mediante el mecanismo contractual, presupuestal o administrativo que resulte procedente, previa verificación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, presupuestales y de planeación aplicables.

Finalmente, la exclusión de Madelena no implica, por sí misma, la libre disponibilidad de los recursos inicialmente asociados al proyecto. La determinación de los recursos que puedan ser objeto de redistribución deberá efectuarse a partir de la conciliación y balance financiero actualizado del Contrato Interadministrativo, previa identificación de los valores efectivamente ejecutados, causados, comprometidos y pendientes de reconocimiento, así como de las obligaciones que deban ser atendidas. Únicamente los recursos cuya disponibilidad se encuentre plenamente acreditada podrán ser redistribuidos hacia las intervenciones que integren el alcance contractual modificado, conforme a las reglas contractuales y a las aprobaciones que resulten aplicables.

En consecuencia, la exclusión del proyecto Madelena se entiende como un ajuste del alcance contractual derivado del estado actual de ejecución y de las decisiones de priorización adoptadas durante el desarrollo del Contrato Interadministrativo, y no constituye reconocimiento de incumplimiento, desequilibrio económico, indemnización, compensación, mayor permanencia, mayor valor ni obligación adicional de financiación a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito.

2. INCORPORACIÓN DE NUEVAS INTERVENCIONES PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

La modificación propuesta resulta necesaria en el marco del ajuste del alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, derivado de la incorporación de nuevas intervenciones priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito, correspondientes a los proyectos de mejoramiento de la IED Aníbal Fernández de Soto – Sede A y de la IED Eduardo Santos – Sede B, Rebeca Gutiérrez de Camacho, así como al componente de señalización institucional exterior para aproximadamente 165 instituciones educativas y 18 sedes administrativas. Estas actuaciones, junto con la exclusión del proyecto Madelena y la redistribución de recursos prevista contractualmente, actualizan la composición de las intervenciones que ENTerritorio deberá estructurar, contratar, gestionar, ejecutar, realizar seguimiento y cerrar, sin modificar la naturaleza del objeto contractual ni el esquema de Gerencia Integral.

En este contexto, resulta necesario modificar el numeral de “Obligaciones del contratista” de los Estudios Previos, con el propósito de incorporar obligaciones específicas asociadas al nuevo alcance contractual y establecer un procedimiento claro para la recepción, revisión, apropiación, validación y aceptación de los insumos técnicos suministrados por la Secretaría de Educación del Distrito. Lo anterior resulta particularmente relevante considerando que los diagnósticos, presupuestos, especificaciones y demás documentos entregados por la SED constituyen insumos para la estructuración y posterior contratación de las nuevas intervenciones, pero deberán ser objeto de revisión integral por parte de ENTerritorio antes de la apertura de los procesos de contratación derivada.

La incorporación de estas obligaciones tiene como finalidad delimitar y formalizar las responsabilidades de ENTerritorio frente a dichos insumos, de manera que su utilización como soporte de las etapas posteriores se encuentre precedida de una revisión técnica integral y debidamente documentada. Para tal efecto, ENTerritorio deberá dejar constancia mediante acta de la recepción, apropiación, revisión, validación y aceptación de los documentos e insumos suministrados, identificando, entre otros aspectos, las inconsistencias, vacíos de información, incompatibilidades, riesgos, restricciones o necesidades de actualización y definiendo, cuando corresponda, las acciones, ajustes o complementaciones requeridas. Estas previsiones permiten fortalecer la trazabilidad, delimitar responsabilidades y generar los soportes necesarios para el seguimiento y control contractual.

Por lo anterior, la modificación del numeral de “Obligaciones del contratista” constituye una medida necesaria para armonizar las obligaciones de ENTerritorio con el alcance actualizado del Contrato Interadministrativo, asegurando que las nuevas intervenciones cuenten con un esquema definido de revisión, validación y aceptación de los insumos técnicos que las soportan. De esta manera, se busca garantizar que la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de mejoramiento y del componente de señalización institucional se desarrollen sobre información previamente revisada y apropiada por ENTerritorio, sin que la recepción de los insumos suministrados por la SED implique, por sí misma, su aceptación automática o la exoneración de las responsabilidades que corresponden a la Gerencia Integral.

2.1. Componente de mejoramientos de infraestructura educativa

La SED priorizó las siguientes intervenciones:

- IED Aníbal Fernández de Soto - Sede A, localidad de Suba: cambio de cubierta y mejoramiento del sistema eléctrico en el bloque norte, así como mejoramiento de las baterías sanitarias del costado norte, sobre un área aproximada de seiscientos metros cuadrados (600 m²), con un presupuesto estimado de obra de \$1.746.150.136 y un valor estimado de interventoría de \$261.922.520,34.
- IED Eduardo Santos - Sede B Rebeca Gutiérrez de Camacho, localidad de Los Mártires: intervención integral que contempla restitución de cubierta y red de alumbrado, mejoramiento de baterías sanitarias, áreas recreativas y ambientes escolares, incluidos pisos y ventanas, sobre un área aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400 m²), con un presupuesto estimado de obra de \$904.010.226 y un valor estimado de interventoría de \$135.601.533,94.

Los valores señalados corresponden a estimaciones efectuadas con fundamento en las fichas técnicas, diagnósticos y presupuestos suministrados por la SED, y no constituyen valores definitivos de contratación. En consecuencia, previamente a la apertura de los procesos de contratación derivada, ENTerritorio deberá adelantar la revisión integral de los diagnósticos, cantidades, presupuestos, especificaciones técnicas, cronogramas, condiciones reales de las sedes y demás insumos necesarios para determinar la viabilidad y alcance definitivo de cada intervención, dejando documentada dicha revisión dentro del expediente contractual.

2.2. Componente - contrato de avisos

La SED solicitó igualmente incorporar al alcance contractual la estructuración y ejecución del suministro, fabricación e instalación de señalización institucional exterior en aproximadamente ciento sesenta y cinco (165) instituciones educativas distritales y dieciocho (18) sedes administrativas. Para este componente se estableció un presupuesto estimado de \$1.500.000.000 para el suministro e instalación y \$225.000.000 para la correspondiente interventoría, bajo la modalidad de monto agotable.

ENTerritorio deberá adelantar la revisión y validación de las sedes, cantidades, tipologías, especificaciones técnicas, condiciones de instalación y requisitos normativos aplicables antes de la apertura del proceso de contratación derivada. En particular, deberá identificar oportunamente los avisos que, por sus características y dimensiones, requieran registro, permiso o trámite asociado a Publicidad Exterior Visual, incorporando tales requisitos en la estructuración técnica y en el cronograma del componente.

El listado de instituciones educativas y sedes administrativas podrá ser objeto de ajustes de priorización durante la ejecución, siempre que estos se mantengan dentro de la tipología, presupuesto y condiciones técnicas aprobadas, no impliquen modificación sustancial del alcance contractual, no afecten obligaciones previamente adquiridas y no generen incremento del valor total del Contrato Interadministrativo. Los ajustes que excedan estas condiciones deberán someterse al trámite contractual que corresponda. Las especificaciones técnicas, el listado de sedes priorizadas, las condiciones de suministro e instalación y los demás documentos que soportan este componente deberán integrarse como anexo técnico de la presente modificación.

2.3. Cronograma de estructuración y ejecución

Suscrita la Modificación No. 5 el 18 de agosto de 2026, la SED entregará a ENTerritorio los diagnósticos y presupuestos correspondientes. ENTerritorio revisará y estructurará los procesos de contratación durante quince (15) días calendario (18 de agosto a 2 de septiembre), seguido de un período de seis (6) días de revisión conjunta y aclaraciones con la SED (3 al 9 de septiembre). El 9 de septiembre se suscribirá el acta de apropiación de los insumos, dando inicio a los procesos de selección y adjudicación durante los diez (10) días siguientes (9 al 19 de septiembre).

Una vez adjudicados los procesos, iniciarán en paralelo las tres ejecuciones: los proyectos de mejoramiento de las IED Aníbal Fernández de Soto (Suba) y Eduardo Santos - Sede B (Los Mártires), cada uno con cuatro (4) meses de plazo de ejecución hasta el 19 de enero de 2027; y el componente de señalización institucional, con cuatro (4) meses de plazo hasta el 19 de enero de 2027. Se precisa que el cierre, liquidación y entrega de los tres procesos deberá surtirse dentro del mes restante previo al vencimiento del Contrato Interadministrativo (17 de febrero de 2027), por lo que la supervisión hará seguimiento estrecho a la adjudicación oportuna de los procesos derivados, de manera que se garantice un margen suficiente para su cierre ordenado.

2.4. Procedencia de la modificación del alcance contractual

Con fundamento en lo anterior, la supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente procedente incorporar al alcance del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 las intervenciones de mejoramiento correspondientes a la IED Aníbal Fernández de Soto y a la IED Eduardo Santos - sede Rebeca Gutiérrez de Camacho, así como el componente de señalización institucional exterior. La incorporación de estas intervenciones deberá formalizarse mediante la modificación del numeral 2 "Alcance del objeto" de los Estudios Previos, de manera que el alcance contractual refleje expresamente los proyectos y componentes que serán gestionados por ENTerritorio durante el plazo adicional.

La presente incorporación no constituye autorización automática para comprometer recursos ni iniciar procesos de contratación derivada sin que previamente ENTerritorio haya efectuado la revisión y validación de los soportes técnicos, presupuestales y jurídicos correspondientes y se haya verificado la disponibilidad de los recursos requeridos para cada intervención. Así mismo, los valores señalados en este numeral tienen carácter estimado, y su inclusión en la presente modificación no implica reconocimiento anticipado de mayores valores, costos adicionales, compensaciones ni obligación de financiación adicional a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito. La financiación de las intervenciones incorporadas será objeto del análisis específico de redistribución de recursos que se desarrolla en el numeral siguiente, y estará condicionada a la acreditación de la disponibilidad efectiva de los recursos, su trazabilidad y la inexistencia de compromisos que deban ser atendidos previamente.

3. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y AJUSTE DE LA CUOTA DE GERENCIA INTEGRAL

La supervisión del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, una vez revisado el estado de ejecución técnica y financiera del contrato, la información reportada por ENTerritorio, las obligaciones vigentes y el ajuste del alcance contractual desarrollado en los numerales precedentes, efectuó la conciliación de los recursos administrados con el fin de establecer su disponibilidad y definir la redistribución requerida para la culminación del proyecto María Betsabé Espinal - Boitá, la incorporación de las nuevas intervenciones priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito y el ajuste de la remuneración de la Gerencia Integral.

3.1. Origen de los recursos objeto de redistribución

Como se expuso en el numeral 1 del presente concepto, mediante la Modificación No. 4 del 17 de febrero de 2026 se dispuso el redireccionamiento de los recursos originalmente destinados al proyecto Madelena, una vez establecida la imposibilidad de concertación financiera para su ejecución. Del valor disponible resultante de dicho redireccionamiento -que, descontados los impuestos y demás gravámenes financieros, ascendió a DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$12.154.166.830)-, la supervisión, en conjunto con ENTerritorio, efectuó el balance presupuestal que se presenta a continuación, orientado a determinar la suficiencia de dicho recurso para atender la culminación de Boitá y la incorporación de las nuevas intervenciones, sin que ello implique adición de valor al Contrato Interadministrativo.

Detalle	Valores
(+) Valor inicial del convenio	\$80.433.457.103,00
(+) Adiciones	\$44.788.302.796,00
Valor actual del convenio	\$125.221.759.899,00
(-) Descuento de estampillas	\$2.000.227.661,00

Total de ingresos recibidos	\$123.221.532.238,00
(+) Total costos de gerencia	\$7.046.563.020,00
(-) Cuota de gerencia cobrada (82 %)	\$5.753.971.637,00
Pendiente por cobrar – CTA	\$1.292.591.383,00
(-) GMF	\$479.067.311,00
Rendimientos financieros con corte al 30 de mayo de 2026	\$8.887.437.093,00
Total inversión en contratos derivados	\$104.615.550.251,00
Saldo disponible al corte	\$11.080.351.656,00

El balance presupuestal evidencia que el valor disponible de \$12.154.166.830 cubre el 78,86 % del total requerido para la culminación de Boitá y la incorporación de los mejoramientos y el contrato de avisos (\$9.585.365.630,28), quedando un saldo remanente de \$2.568.801.199,72, equivalente al 21,14 % del valor disponible. En consecuencia, la supervisión concluye que la redistribución propuesta cuenta con respaldo financiero suficiente, sin que se requiera la incorporación de recursos adicionales al valor total del Contrato Interadministrativo.

3.2. Ajuste de la Cuota de Gerencia Integral

Como consecuencia de la prórroga del plazo de ejecución por seis (6) meses, se reconoce a favor de ENTerritorio una Cuota de Gerencia Integral adicional por valor de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE, IVA incluido (\$539.075.932,00), destinada a cubrir los costos asociados a la permanencia del equipo de trabajo de la Gerencia Integral -conformado por un (1) profesional jurídico, un (1) supervisor y un (1) profesional financiero, cada uno con dedicación del 100 %- durante el período de la prórroga, en ejercicio de la supervisión, seguimiento y gestión integral de los proyectos de mejoramiento y del contrato de avisos.

Dicha cuota se reconocerá conforme a los hitos de pago definidos en la Modificación No. 5 (Hitos R a W), asociados a la suscripción de la modificación, la publicación y adjudicación de los procesos de contratación derivada, el avance de ejecución física y la liquidación de los contratos derivados correspondientes. La supervisión precisa que esta remuneración se financia con los recursos disponibles del Contrato Interadministrativo conforme al balance presentado en el numeral 3.1, sin que implique la incorporación de recursos adicionales por parte de la entidad aportante, y sin que el objeto ni las obligaciones contractuales de la Gerencia Integral se vean modificados por el ajuste del equipo de trabajo de ENTerritorio.

4. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La supervisión considera procedente la prórroga de seis (6) meses del Contrato Interadministrativo, comprendida entre el 18 de agosto de 2026 y el 17 de febrero de 2027, con fundamento en dos frentes: la culminación del proyecto Boitá y el desarrollo de las nuevas intervenciones incorporadas al alcance.

4.1. Terminación del proyecto Boitá

A la fecha, el proyecto IED María Betsabé Espinal - Boitá registra un avance físico del 96,80 %, de acuerdo con el Informe Semanal de Interventoría No. 181 y el Comité Técnico Operativo No. 49 del 4 de agosto de 2026. Pese al nivel de ejecución alcanzado, la infraestructura aún no puede considerarse terminada ni susceptible de recibo definitivo, debido a que subsisten actividades indispensables para alcanzar el cien por ciento (100 %) de cumplimiento físico, funcional, técnico, administrativo y documental.

La ruta crítica del proyecto está determinada principalmente por la ejecución y puesta en funcionamiento de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB). Su culminación es necesaria para habilitar las actividades posteriores de urbanismo, restitución de las áreas intervenidas, pruebas, verificaciones finales y cierre técnico del proyecto. Para el desarrollo de estas actividades ya se cuenta con el Acta de Inicio expedida por la EAAB el 9 de julio de 2026, una vez superados los trámites administrativos adelantados por la Gerencia Integral y sus contratistas de obra e interventoría derivados, así como los procesos de elaboración, revisión y concertación de los Ítems No Previstos (INP), los balances presupuestales y las conciliaciones internas correspondientes.

Las actividades pendientes, indispensables para la culminación integral del proyecto, corresponden a las siguientes:

- Terminación de las actividades de la Serie 3 (componente eléctrico), con un avance físico acumulado del 75 % a la fecha, restando la conexión con el operador de red, la energización, las pruebas funcionales y la certificación RETIE/RETILAP.
- Culminación de las obras de urbanismo interior y exterior, condicionadas a la terminación previa de las redes subterráneas para evitar reprocesos constructivos.
- Finalización de las actividades del teatrino y atención de las observaciones técnicas formuladas durante el proceso constructivo.
- Terminación, integración, pruebas, certificación y puesta en operación del sistema fotovoltaico.
- Cierre de observaciones de interventoría, pruebas finales de funcionamiento y consolidación del dossier de calidad.
- Suscripción de las actas de recibo definitivo, entrega formal de la infraestructura a la SED y cierre técnico, administrativo, financiero y contractual de los contratos derivados.

Conforme al cronograma de ejecución adjunto, se requiere un plazo de cinco (5) meses para los contratos derivados de obra e interventoría del proyecto Boitá (17 de agosto de 2026 al 16 de enero de 2027), dentro de la prórroga de seis (6) meses del Contrato Interadministrativo Marco, distribuidos para la interventoría en cuatro (4) meses de acompañamiento a la ejecución física y un (1) mes adicional para el recibo, cierre técnico y apoyo a la liquidación de los contratos derivados. Las actividades pendientes hacen parte de la ruta crítica del proyecto y son indispensables para su funcionalidad, seguridad y puesta en operación, sin que su existencia constituya incumplimiento contractual, en la medida en que responden a la secuencia técnica propia de la obra y al tiempo que demandó la revisión y aprobación de los Ítems No Previstos.

4.2. Ejecución de las nuevas intervenciones incorporadas

La prórroga solicitada resulta igualmente necesaria para adelantar la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y cierre de los proyectos de mejoramiento y del contrato de avisos priorizados por la SED, conforme al cronograma expuesto en el numeral 2.3, el cual contempla un período de estructuración y apropiación de insumos de aproximadamente un (1) mes, seguido de cuatro (4) meses de ejecución para cada componente, dejando un margen para el cierre y liquidación dentro del plazo restante del Contrato Interadministrativo.

4.3. Fundamento jurídico de la prórroga

La prórroga se tramita dentro del plazo de ejecución contractual vigente y responde a una necesidad cierta, actual y directamente relacionada con el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo. La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300 de 2012, ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para lograr su finalidad y los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, y que, conforme a la Sentencia C-949 de 2001, las prórrogas contractuales pueden constituir un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto 112 de 2024, ha precisado que la Ley 80 de 1993 no prohíbe la prórroga de los contratos estatales, y que el principio de la autonomía de la voluntad despliega sus efectos también en esta materia, salvo disposiciones específicas que no resultan aplicables al presente Contrato Interadministrativo.

La prórroga no altera la naturaleza del objeto contractual; por el contrario, permite alcanzar la finalidad pública para la cual fue celebrado el contrato: entregar infraestructura educativa terminada, funcional y en condiciones de operación. Verificada la documentación de garantías que soporta el contrato y la tipificación y asignación de riesgos prevista en la matriz correspondiente de los Estudios Previos, la supervisión concluye que la modificación requerida resulta compatible con las condiciones contractuales vigentes, debiendo mantenerse actualizados los amparos y exigencias definidos para el contratista conforme al nuevo plazo.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y financiero desarrollado en los numerales precedentes, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, encuentra que la solicitud de Modificación No. 5 presentada por ENTerritorio satisface los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para su aprobación, por las siguientes razones:

- La exclusión del proyecto Madelena obedece a un hecho sobreviniente, cierto y verificable -la imposibilidad de concertación financiera entre las partes, derivada de que ENTerritorio no mantuvo los precios inicialmente pactados-, y no a un error de planeación ni a una decisión discrecional de la SED, preservándose las facultades de seguimiento y control de la Entidad sobre las actuaciones previas al respecto.
- La incorporación de los proyectos de mejoramiento de la IED Aníbal Fernández de Soto y la IED Eduardo Santos, así como del contrato de avisos, responde a una priorización expresa y documentada de la SED (radicado S-2026-246802), guarda relación directa con el objeto contractual y no lo modifica ni lo extralimita.
- La redistribución de recursos cuenta con respaldo financiero suficiente y verificado: el saldo disponible de \$12.154.166.830, liberado de Madelena, cubre el 78,86 % del valor requerido para la culminación de Boitá y la ejecución de las nuevas intervenciones, sin que la modificación implique adición de recursos al valor total del contrato.
- La prórroga de seis (6) meses está justificada técnica y jurídicamente: Boitá registra un avance del 96,80 % con actividades pendientes que hacen parte de su ruta crítica, y las nuevas intervenciones requieren un plazo cierto para su estructuración, ejecución y cierre, todo ello dentro del marco jurisprudencial y normativo aplicable a la prórroga de los contratos estatales.

En consecuencia, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, con el apoyo del equipo de supervisión, RECOMIENDA al ordenador del gasto aprobar y suscribir la Modificación No. 5, en los términos técnicos, jurídicos y financieros desarrollados en el presente concepto, sin perjuicio de que ENTerritorio atienda, previamente a la radicación final, las observaciones y ajustes que se encuentren pendientes de resolución conforme a la correspondencia cruzada entre las partes.

De conformidad con las condiciones financieras del Contrato Interadministrativo, los recursos transferidos por la Secretaría de Educación del Distrito son administrados por ENTerritorio para atender las obligaciones derivadas de los proyectos y componentes que integran su alcance. En este sentido, el traslado del cien por ciento (100 %) de los recursos por parte de la SED no equivale a su ejecución financiera, la cual corresponde a la utilización efectiva de dichos recursos para atender las obligaciones contractuales, los pagos realizados, valores causados o comprometidos, gravámenes y demás conceptos asociados a su ejecución.

Con fundamento en el oficio presentado por ENTerritorio Radicado 202625010010611 de 12 de agosto de 2026, la supervisión verificó el estado de los recursos administrados, las obligaciones causadas y pendientes de pago, los compromisos contractuales válidamente adquiridos, los valores requeridos para la culminación y cierre de los contratos derivados vigentes, las remuneraciones de Gerencia Integral causadas y pendientes de reconocimiento, así como los impuestos, gravámenes y demás obligaciones asociadas al Contrato Interadministrativo.

Como resultado de dicha conciliación, se determinó el saldo efectivamente disponible y susceptible de redistribución, el cual se encuentra identificado en el siguiente cuadro:

CUADRO CONSOLIDADO DEL ESTADO FINANCIERO Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ACTUALIZADO A 31/07/2026

BALANCE GENERAL CONTRATO 221013	Valor (COP)
Valor Inicial EP	\$80.433.457.103,00
Adición No. 1	\$20.724.950.272,00
Adición No. 2	\$12.563.352.524,00
Adición No. 3	\$11.500.000.000,00
Valor Total Contrato	\$125.221.759.899,00
Descuento Estampillas	\$2.000.227.661,00

Ingreso Real ENTerritorio	\$123.221.532.238,00
GMF (Estimado)	\$479.067.314,00
Ejecución Obra	\$106.764.353.424,00
Casablanca	\$48.551.590.502,00
Boitá	\$54.062.602.560,00
Mejoramientos y avisos	\$4.150.160.362,00
Ejecución Interventorías	\$5.856.213.890,30
Casablanca	\$2.650.640.927,00
Boitá	\$2.583.048.909,00
Mejoramientos y avisos	\$622.524.054,30
Cuota de Gerencia	\$7.585.638.952,00
Estimado del Disponible para Obra	\$2.205.442.311,04
Estimado del Disponible para Interventoría	\$330.816.346,66
Disponible	\$2.536.258.657,70

Fuente: Alcance No. 2 a la Justificación Técnica, radicado No. 202625010010611, de fecha 12 de agosto de 2026, con corte a 31 de julio de 2026.

La supervisión verificó que los recursos objeto de redistribución no corresponden a obligaciones previamente causadas o comprometidas ni afectan los valores requeridos para atender las obligaciones vigentes del Contrato Interadministrativo y de su contratación derivada.

En consecuencia, la redistribución se efectuará de la siguiente manera:

a. Proyecto María Betsabé Espinal – Boitá

Se destina la suma de **\$ 3.232.332.647** para el total de valor de la ejecución del proyecto las actividades pendientes requeridas para la culminación integral del proyecto, incluyendo los valores correspondientes a obra, interventoría y demás actividades necesarias para su terminación, recibo, puesta en funcionamiento y cierre, conforme al balance técnico y financiero que soporta la presente modificación.

Los recursos asignados a este componente deberán destinarse exclusivamente a las actividades identificadas y soportadas dentro del balance correspondiente y no constituyen una bolsa de libre disposición para actividades diferentes.

b. Intervenciones de mejoramiento de infraestructura educativa

Se destinan recursos para la estructuración y ejecución de las obras y respectivas interventorías correspondientes a las siguientes intervenciones priorizadas por la SED:

- **IED Aníbal Fernández de Soto:** obra estimada en \$1.746.150.136 e interventoría estimada en \$261.922.520,34.
- **IED Eduardo Santos – sede Rebeca Gutiérrez de Camacho:** obra estimada en \$904.010.226 e interventoría estimada en \$135.601.533,94.

Estos valores corresponden a los montos incorporados en el balance y cuadro de redistribución que soportan la presente modificación y deberán ejecutarse dentro del alcance técnico aprobado para cada intervención, sin que su asignación genere obligación para la SED de aportar recursos adicionales.

c. Componente de contrato de avisos

Se destinan **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000)** para el suministro, fabricación e instalación de avisos exteriores y **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000)** para la correspondiente interventoría, conforme al alcance técnico y a las sedes priorizadas que soportan la presente modificación.

d. Ajuste de la cuota de Gerencia Integral

La cuota de gerencia correspondiente a la presente modificación fue estructurada con fundamento en la metodología de costos por actividad —ABC— (Activity Based Costing) aplicada por ENTerritorio y reconocida como antecedente contractual en la Modificación No. 1. Esta metodología comprende los recursos y actividades necesarios para la prestación de la Gerencia Integral, incluidos el equipo humano, las actividades precontractuales, contractuales, de ejecución y postcontractuales, los procesos misionales y de apoyo, las garantías, los impuestos y los demás costos asociados.

Por lo anterior, la relación del equipo profesional constituye uno de los componentes que integran el costeo y permite establecer la capacidad operativa requerida durante los seis meses adicionales, pero no representa, por sí sola, la totalidad de la metodología utilizada para determinar el valor de \$539.075.932.

El reconocimiento de esta cuota estará condicionado a la ejecución efectiva de las actividades y al cumplimiento de los hitos establecidos en la modificación, debidamente certificados por la supervisión. En consecuencia, la ampliación del plazo no genera automáticamente el pago de la cuota ni constituye un reconocimiento basado exclusivamente en el transcurso del tiempo o en la disponibilidad del personal.

ENTerritorio presentó dentro de la solicitud de Modificación No. 5 un ajuste de la remuneración de la Gerencia Integral por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$539.075.932), IVA incluido**, asociado al periodo adicional de ejecución y a las actividades derivadas del alcance modificado.

La supervisión revisó el soporte presentado por ENTerritorio contenido en **Oficio con Radicado 202625010010531 de 11 de agosto de 2026**, en el cual se encuentran discriminados los perfiles, dedicaciones, periodo de ejecución y demás componentes considerados para la determinación de dicho valor.

Hito	Condición de pago	% Cuota de Gerencia	Valor de pago
HITOS YA PAGADOS - MODIFICACIÓN No. 4 (referencia, no forman parte del saldo pendiente)			
a – i	<i>Hitos pagados con anterioridad, conforme a los soportes de ejecución certificados en su momento.</i>	-	Pagado
J	<i>Décimo pago - equivalente al 40% del costo de la nueva Cuota de Gerencia pactada para la ejecución del valor total disponible en el Contrato Interadministrativo.</i>	40%	\$416.509.054,00
HITOS PENDIENTES DE PAGO - MODIFICACIÓN No. 4 (Saldo: \$1.292.591.383,50)			
K	Décimo primer pago - una vez entregado el Colegio Casablanca por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría). Calculado como 5% sobre la cuota inicial + 12,50% sobre el saldo (60%) de la cuota adición + 5% sobre la cuota adición 3.	(*)	\$333.913.901,00

L	Décimo segundo pago - una vez certificado por la interventoría la ejecución física del 95% del proyecto Boitá, sobre el valor total disponible.	10%	\$104.127.263,50
M	Décimo tercer pago - una vez entregado el Colegio Boitá por parte de ENTerritorio, recibido a satisfacción y liquidados los contratos derivados (obra e interventoría). Calculado con la misma fórmula compuesta del hito K.	(*)	\$333.913.901,00
N	Décimo cuarto pago - una vez presentados por la Gerencia Integral los soportes que certifiquen la ejecución del 90% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible.	20%	\$208.254.527,00
O	Décimo quinto pago - una vez presentados por la Gerencia Integral los soportes que certifiquen la ejecución del 95% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible.	10%	\$104.127.263,50
P	Décimo sexto pago - una vez presentados por la Gerencia Integral los soportes que certifiquen la ejecución del 100% del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible.	10%	\$104.127.263,50
Q	Décimo séptimo pago - una vez presentados por la Gerencia Integral los soportes que certifiquen la liquidación del Contrato Interadministrativo, sobre el valor total disponible.	10%	\$104.127.263,50
	<i>Subtotal L+N+O+P+Q - hitos pendientes calculados sobre la base pactada y aprobada mediante la Modificación No. 4 (\$1.041.272.635,00)</i>		\$624.763.581,00
	<i>Subtotal K+M - hitos calculados con fórmula compuesta (cuota inicial + adiciones históricas), no sobre la base de la Modificación No. 4</i>		\$667.827.802,00
	Saldo Cuota Modificación No. 4 (hitos K a Q)		\$1.292.591.383,50
HITOS DE PAGO - MODIFICACIÓN No. 5 (Base: \$539.075.932,00)			
R	Décimo octavo pago - una vez suscrita la Modificación No. 5 del Contrato Interadministrativo, mediante la cual se establecen las condiciones para la continuidad de la Gerencia Integral y la ejecución de las actividades y proyectos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.	20%	\$107.815.186,40
S	Décimo noveno pago - una vez publicado el primer proceso de contratación correspondiente a los mejoramientos priorizados y aprobados por la Secretaría de Educación del Distrito.	30%	\$161.722.779,60
T	Vigésimo pago - una vez presentado por la Gerencia Integral el soporte mediante el cual se certifique el inicio de las actividades.	20%	\$107.815.186,40

U	Vigésimo primer pago - una vez presentado por la Gerencia Integral el soporte mediante el cual se certifique un avance de ejecución física del cuarenta por ciento (40%) del primer proceso de mejoramiento.	15%	\$80.861.389,80
V	Vigésimo segundo pago - una vez finalizada la ejecución de los procesos de mejoramiento priorizados y aprobados por la Secretaría de Educación del Distrito, sin perjuicio de la continuidad de las demás actividades y obligaciones a cargo de la Gerencia Integral para la culminación de los proyectos que hacen parte del Contrato Interadministrativo.	10%	\$53.907.593,20
W	Vigésimo tercer pago - una vez liquidados los contratos derivados correspondientes a los procesos de mejoramiento y avisos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.	5%	\$26.953.796,60
	Cuota Pactada Modificación No. 5 (hitos R a W)	100%	\$539.075.932,00
	TOTAL (Saldo Mod. 4 + Cuota Mod. 5)		\$1.831.667.315,50

Con fundamento en dicho soporte y en las actividades que integran el alcance modificado, la supervisión considera procedente ajustar la remuneración de la Gerencia Integral en la suma de **\$539.075.932, IVA incluido**, valor que será atendido con cargo a los recursos administrados y objeto de redistribución dentro del mismo Contrato Interadministrativo.

Este ajuste **no implica desembolso adicional ni aporte de nuevos recursos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito**, toda vez que su financiación proviene de los recursos que actualmente se encuentran bajo administración de ENTerritorio y cuya disponibilidad fue acreditada en la conciliación financiera que soporta la presente modificación.

La cuota adicional corresponde exclusivamente a las actividades de Gerencia Integral asociadas al periodo adicional y al alcance objeto de la presente modificación. Su reconocimiento estará sujeto al cumplimiento efectivo de las condiciones, actividades, productos y soportes previstos contractualmente y a la correspondiente verificación por parte de la supervisión, sin que el simple transcurso del plazo o la disponibilidad de los recursos genere por sí mismo derecho a su reconocimiento.

La redistribución anteriormente descrita **no modifica el valor total vigente del Contrato Interadministrativo**, el cual se mantiene en **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$125.221.759.899)**, ni constituye una adición de recursos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

Los recursos redistribuidos mantendrán su destinación dentro del objeto contractual y deberán ejecutarse exclusivamente para los proyectos, intervenciones y conceptos identificados en la presente modificación. Cualquier modificación material posterior respecto de su destinación deberá contar con la debida justificación y surtir el trámite contractual que resulte procedente.

Con fundamento en el balance financiero actualizado, la conciliación de los recursos administrados y la determinación del saldo efectivamente disponible, la supervisión considera procedente la redistribución anteriormente señalada y el ajuste de la cuota de Gerencia Integral, al encontrarse acreditada la disponibilidad de los recursos requeridos y no afectarse obligaciones previamente adquiridas o compromisos vigentes del Contrato Interadministrativo.

La presente redistribución **no constituye reconocimiento de recursos de libre disposición, ni genera obligación adicional de financiación a cargo de la SED, ni podrá interpretarse como reconocimiento anticipado de mayores valores, insuficiencias futuras de recursos, desequilibrio económico, compensaciones o mayores permanencias distintas de aquellas expresamente aprobadas mediante la presente modificación.**

- **JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL**

En relación con la procedencia de las modificaciones contractuales dentro del régimen de contratación estatal y, particularmente, respecto de la ampliación del plazo de ejecución, la Corte Constitucional ha reconocido que los contratos estatales pueden ser modificados cuando ello resulte necesario para alcanzar su finalidad y garantizar la realización de los fines estatales. En la Sentencia C-300 de 2012 señaló que las modificaciones contractuales, incluidas las prórrogas, pueden constituir instrumentos idóneos para asegurar la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado, siempre que respondan a una necesidad objetiva relacionada con el cumplimiento de la finalidad contractual.

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-112 de 2024, precisó que la Ley 80 de 1993 no prohíbe la prórroga de los contratos estatales y que su procedencia encuentra fundamento en la autonomía de la voluntad, conforme a los artículos 13, 32 y 40 de dicha ley. Así mismo, indicó que la determinación del plazo adicional debe responder a criterios de conveniencia, razonabilidad y a las circunstancias concretas de ejecución del contrato. Bajo este marco, la supervisión analizó el estado actual del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, las actividades pendientes del proyecto María Betsabé Espinal – Boitá, el cronograma actualizado y las nuevas intervenciones incorporadas al alcance contractual, concluyendo que el plazo vigente hasta el diecisiete (17) de agosto de 2026 resulta insuficiente para culminar integralmente las obligaciones que permanecerán a cargo de ENTerritorio.

Proyecto María Betsabé Espinal – Boitá

De acuerdo con la información verificada por la supervisión, el proyecto María Betsabé Espinal – Boitá presenta un avance físico del 96,80 %, permaneciendo pendientes actividades necesarias para alcanzar su terminación integral, recibo definitivo y puesta en funcionamiento.

Entre las actividades pendientes se encuentran las relacionadas con las redes definitivas de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial y las actuaciones asociadas ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB; la culminación de las actividades correspondientes a Serie 3 – media tensión; sistema fotovoltaico; protección de rampas; piso caucho; obras de urbanismo y paisajismo; señalética; teatrino y las demás actividades complementarias requeridas para la terminación y funcionalidad de la infraestructura. La documentación contractual evidencia, además, las gestiones técnicas, administrativas y contractuales adelantadas durante 2026 para la aprobación y formalización de los ítems no previstos y la continuidad de las conexiones definitivas ante la EAAB.

Estas actividades no corresponden únicamente a la ejecución material de partidas de obra, sino que comprenden igualmente su seguimiento por la interventoría, verificación técnica, recibo, consolidación documental y cierre de la contratación derivada. Por esta razón, el plazo adicional debe cubrir la totalidad de dichas actuaciones y no solamente la terminación física de las obras.

En su solicitud de Modificación No. 5, ENTerritorio plantea que los contratos derivados de obra e interventoría del proyecto Boitá requieren un periodo adicional de cinco (5) meses, hasta el dieciséis (16) de enero de 2027, mientras que el Contrato Interadministrativo requiere un término adicional hasta el diecisiete (17) de febrero de 2027, de manera que exista cobertura contractual para adelantar las actuaciones posteriores de recibo, cierre técnico, administrativo, financiero y documental correspondientes.

La supervisión encuentra que esta secuencia temporal guarda relación con las actividades pendientes identificadas y permite que la Gerencia Integral mantenga la capacidad de seguimiento y coordinación requerida hasta la culminación y cierre de las actuaciones derivadas del proyecto Boitá.

Intervenciones de mejoramiento incorporadas al alcance contractual

La prórroga se encuentra igualmente sustentada en la incorporación al alcance contractual de las intervenciones de mejoramiento priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito en la IED Aníbal Fernández de Soto y en la IED Eduardo Santos – sede Rebeca Gutiérrez de Camacho.

Para la IED Aníbal Fernández de Soto se prevé la ejecución de actividades relacionadas con el cambio de cubierta, mejoramiento del sistema eléctrico del bloque norte y mejoramiento de baterías sanitarias, con un plazo estimado de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. Para la IED Eduardo Santos – sede Rebeca Gutiérrez de Camacho se contempla una intervención integral

que comprende restitución de cubierta y red de alumbrado, mejoramiento de baterías sanitarias, áreas recreativas, pisos y ventanas, igualmente con un plazo estimado de ciento veinte (120) días calendario.

La ejecución de estos componentes exige, además del plazo material de obra, el desarrollo de las actuaciones propias de la Gerencia Integral correspondientes a revisión y validación de insumos, estructuración de la contratación derivada, contratación de las obras e interventorías, seguimiento a la ejecución, recibo y cierre de las actuaciones correspondientes.

En ese sentido, los ciento veinte (120) días previstos para la ejecución física de los mejoramientos deben entenderse dentro de una programación integral que comprende las etapas previas y posteriores necesarias para su desarrollo, razón por la cual el plazo adicional del Contrato Interadministrativo debe extenderse durante todo el periodo requerido para garantizar la cobertura de la Gerencia Integral y de la contratación derivada.

Así mismo, el nuevo alcance contempla el componente de señalización institucional – contrato de avisos, cuyo plazo de ejecución no podrá superar cuatro (4) meses. Su ejecución deberá desarrollarse dentro del mismo término adicional y conforme a la programación incorporada a la presente modificación, sin que dicho componente implique una extensión adicional al plazo de seis (6) meses aquí analizados.

Determinación del plazo adicional

Con fundamento en el cronograma actualizado que soporta la presente modificación, la supervisión verificó que las actividades pendientes del proyecto Boitá y las actuaciones requeridas para la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento, recibo y cierre de las nuevas intervenciones pueden desarrollarse dentro de un periodo adicional de seis (6) meses.

Este término comprende:

- la continuidad y culminación de las actividades pendientes del proyecto Boitá y de su contratación derivada;
- la estructuración y desarrollo de las intervenciones de mejoramiento incorporadas al alcance;
- la ejecución del componente de señalización institucional dentro del término previsto;
- el seguimiento de las respectivas obras e interventorías;
- el recibo de las intervenciones ejecutadas; y
- las actuaciones de cierre técnico, administrativo, financiero y documental que deban adelantarse dentro de la vigencia del Contrato Interadministrativo.

El término de seis (6) meses no corresponde a una ampliación meramente formal del plazo, sino al periodo requerido de acuerdo con las actividades pendientes, las nuevas intervenciones incorporadas y la programación que soporta la modificación.

En consecuencia, la supervisión considera necesaria, razonable y proporcional la prórroga del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 por el término de seis (6) meses, contado a partir del dieciocho (18) de agosto de 2026 y hasta el diecisiete (17) de febrero de 2027, con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto María Betsabé Espinal – Boitá y la ejecución, seguimiento, recibo y cierre de las nuevas intervenciones incorporadas al alcance contractual. La solicitud actual del SOC identifica expresamente esa finalidad y el término de seis meses.

La ampliación del plazo no modifica por sí misma el valor total del Contrato Interadministrativo ni constituye reconocimiento de incumplimiento, desequilibrio económico, compensación, mayor permanencia o mayor valor diferente de aquellos conceptos que hayan sido expresamente analizados y aprobados dentro de la presente modificación.

Así mismo, la prórroga no implica modificación de la asignación de riesgos ni exonera a ENTerritorio, a los contratistas derivados o a las interventorías del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractualmente asumidas. Las actividades deberán desarrollarse dentro de los plazos y condiciones previstos en el cronograma aprobado y conforme a los mecanismos de seguimiento y control establecidos contractualmente.

CONCLUSIÓN DEL CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Verificadas las garantías constituidas para amparar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, se constató su vigencia a la fecha de elaboración de la presente solicitud. Estas pueden ser consultadas en SECOP II, dentro del proceso SOSAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021. Como consecuencia de la modificación contractual, ENTerritorio

deberá efectuar la actualización de las garantías en los términos y vigencias que correspondan al nuevo plazo y condiciones contractuales.

Con fundamento en los antecedentes contractuales, la documentación presentada por ENTerritorio, el estado actual de ejecución del Contrato Interadministrativo y los análisis técnico, administrativo, jurídico, financiero y contractual desarrollados en el presente concepto, la supervisión concluye que la Modificación No. 5 responde a circunstancias actuales, objetivas y verificables relacionadas con la ejecución del contrato y con las necesidades de infraestructura educativa priorizadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

En particular, la modificación permite actualizar el alcance contractual mediante la exclusión del proyecto Madelena y la incorporación de las intervenciones de mejoramiento y del componente de señalización institucional; redistribuir los recursos cuya disponibilidad fue determinada y acreditada en la conciliación financiera; ajustar la remuneración de la Gerencia Integral con cargo a dichos recursos; y ampliar el plazo contractual por seis (6) meses para garantizar la culminación integral del proyecto María Betsabé Espinal – Boitá y la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento, recibo y cierre de las nuevas intervenciones incorporadas.

La supervisión verificó que la redistribución propuesta se efectúa sobre recursos administrados en el marco del Contrato Interadministrativo cuya disponibilidad se encuentra acreditada, sin afectar obligaciones previamente adquiridas ni compromisos vigentes, sin incrementar el valor total del Contrato Interadministrativo y sin requerir aportes adicionales de recursos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.

Así mismo, la ampliación del plazo contractual se encuentra sustentada en las actividades pendientes del proyecto María Betsabé Espinal – Boitá, en los cronogramas que soportan su culminación y cierre y en las actuaciones requeridas para desarrollar las nuevas intervenciones incorporadas al alcance contractual, por lo que el término adicional de seis (6) meses guarda correspondencia con las actividades que deberán ejecutarse durante dicho periodo.

La modificación propuesta mantiene relación directa con el objeto del Contrato Interadministrativo, conserva la naturaleza de la Gerencia Integral con obligación de resultado a cargo de ENTerritorio y no modifica las responsabilidades ni la asignación de riesgos previamente asumidas por las partes, salvo los aspectos expresamente modificados mediante el correspondiente instrumento contractual.

La presente modificación no exonera a ENTerritorio del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, no constituye aceptación o convalidación de hechos o circunstancias pendientes de verificación, ni implica reconocimiento de incumplimientos, desequilibrios económicos, compensaciones, mayores valores, mayores permanencias o responsabilidades diferentes de aquellas expresamente analizadas y aprobadas en la presente modificación. Tampoco comporta renuncia por parte de la SED a sus facultades de supervisión, seguimiento, control, requerimiento, exigibilidad y adopción de las medidas contractuales que resulten procedentes.

En consecuencia, el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, con el apoyo del equipo de supervisión, considera técnica, administrativa, jurídica, financiera y contractualmente procedente la suscripción de la Modificación No. 5, en los términos, valores, destinaciones, alcance y plazo desarrollados y soportados en el presente concepto, previa actualización y aprobación de las garantías y el cumplimiento de los demás requisitos contractuales aplicables para su perfeccionamiento y ejecución.

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, financieras, jurídicas y de gestión de riesgo expuestas, la supervisión del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 considera **viable, oportuna y procedente** la suscripción de la Modificación No. 5, en el sentido de:

- Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo por el término de seis (6) meses, del 18 de agosto de 2026 al 17 de febrero de 2027.
- Aprobar la incorporación de recursos por **\$ 3.232.332.647** para la culminación integral del proyecto Boitá, incluida la asunción por la Gerencia Integral del costo de la mayor permanencia de la interventoría.

- Incorporar al alcance contractual los proyectos de mejoramiento de las sedes IED Aníbal Fernández de Soto (\$1.746.150.136) e IED Eduardo Santos – Sede B Rebeca Gutiérrez (\$904.010.226), más sus correspondientes interventorías.
- Incorporar al alcance contractual el componente de señalización institucional (contrato de avisos), por valor estimado de \$1.500.000.000 para obra y \$225.000.000 para interventoría.
- Excluir el proyecto Madelena del alcance del Contrato Interadministrativo, manteniendo la Gerencia Integral sobre los proyectos Boitá y Hacienda Casablanca, y las demás intervenciones priorizadas por la SED, sin perjuicio de las obligaciones de cierre correspondientes.
- Aprobar el ajuste de la Cuota de Gerencia Integral por valor total de \$7.585.638.952 (IVA incluido), de los cuales \$539.075.932 corresponden a la gestión de los nuevos componentes e intervenciones (revisión, estructuración, ejecución, cierre contractual y entrega a la SED de los contratos de mejoramiento y contrato de avisos incluidos en la presente modificación).
- Modificar el numeral 4 "Plazo de Ejecución" del Estudio Previo, incorporando la Etapa 6, con lo cual el plazo total del Contrato Interadministrativo asciende a cincuenta y seis (56) meses y quince (15) días.
- Ajustar el alcance de los amparos de la garantía única del contrato conforme al nuevo alcance contractual resultante de la presente modificación.

Nota: Los entregables asociados al nuevo alcance contractual estarán a cargo de ENTERRITORIO en el marco de la Gerencia Integral con obligación de resultado, prevista en el Contrato Interadministrativo No. 2979183 de 2021.

- a. Continuidad del equipo ENTERRITORIO por el plazo adicional estimado para el contrato interadministrativo.
- b. Supervisión a la estructuración y ejecución a los contratos de mejoramientos priorizados y contrato de avisos.
- c. Supervisión a obras de mejoramiento.
- e. Supervisión de nuevos contratos derivados.
- f. Gestión de alertas, riesgos, modificaciones y cierres contractuales.
- g. Reportes periódicos a la SED.
- h. Apoyo técnico, financiero y jurídico en las instancias contractuales correspondientes.
- i. Cierre documental y liquidación de la totalidad de los contratos derivados.

Así mismo, se precisa que las actividades derivadas del nuevo alcance contractual corresponden y guardan concordancia con los entregables a cargo de ENTERRITORIO definidos en los estudios previos del Contrato Interadministrativo No. 2979183 de 2021,

Reasignación de remanentes.

Una vez se disponga de los presupuestos definitivos de cada proyecto y se determine la existencia de remanentes, estos podrán ser reasignados a otros proyectos comprendidos dentro del alcance contractual que evidencien necesidades financieras puntuales.

Para tal efecto, ENTERRITORIO deberá presentar al Comité Técnico las actualizaciones correspondientes, incluyendo la identificación del proyecto de origen, el valor del remanente, la justificación técnica y financiera de su disponibilidad, el proyecto destinatario, la necesidad específica a atender y el valor requerido. La reasignación deberá quedar debidamente documentada y aprobada conforme a los procedimientos contractuales y fiduciarios aplicables.

En todo caso, la reasignación de remanentes no podrá implicar incremento del valor total del Contrato Interadministrativo, modificación de su objeto, afectación de obligaciones o compromisos previamente adquiridos ni alteración de la destinación de los recursos.

Cualquier costo fiduciario, administrativo, tributario, laboral o contractual asociado a la ejecución de esta bolsa deberá encontrarse previamente identificado, cuantificado y comprendido dentro del valor autorizado, sin que proceda el reconocimiento de valores adicionales no previstos y aprobados.

- En relación con las modificaciones contractuales permitidas dentro del régimen de contratación estatal establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), y en particular respecto a la figura de la prórroga contractual, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-300 de 2012, precisó lo siguiente: "... 2.6.1.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (Subrayado fuera del texto).

- Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto 112 de 2024, señaló en cuanto a la procedencia de la prórroga del contrato estatal que “... La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto—arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales...”
- Verificadas las garantías que amparan la ejecución del presente contrato, se encuentra que las mismas están vigentes y pueden ser consultadas en el siguiente link NUMERO DE PROCESO PRECONTRACTUAL: SOSAP-DCCEE-CONTINTER-2-2021 SECOP II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2342481&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>
- La modificación contractual propuesta se encuentra soportada en causas reales, objetivas y verificables, derivadas del estado actual de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 y de las prioridades institucionales definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
- En particular, la supervisión verificó que los proyectos y contratos derivados se encuentran en distintas etapas de ejecución, cierre y liquidación, y que las actividades pendientes, los cronogramas actualizados y las nuevas intervenciones incorporadas requieren cobertura contractual adicional para garantizar su adecuada culminación. De igual manera, se evidenció la necesidad de mantener la continuidad de la Gerencia Integral, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual, el recibo de productos, la consolidación de soportes y la liquidación de las actuaciones derivadas del contrato.
- Así mismo, la existencia de recursos susceptibles de redistribución, la priorización de intervenciones asociadas a mejoramientos y contrato de avisos, y la necesidad de incorporar recursos para atender necesidades de infraestructura educativa justifican la adecuación del alcance, plazo, valor, instrumentos operativos, garantías y mecanismos de gestión contractual.

En consecuencia, la modificación responde a una necesidad pública actual, objetiva y debidamente soportada, guarda relación directa con el objeto contractual y resulta necesaria para asegurar la continuidad, ejecución, seguimiento, recibo, cierre y liquidación de los proyectos e intervenciones priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.

ETAPA	PLAZO EN MESES	ACTIVIDADES
Etapas 1	Un (1) mes	Estructuración y etapa precontractual
Etapas 2	Dos (2) meses	Contratación obra e interventoría
Etapas 3	Veintiséis (26) meses	Ejecución y terminación de las infraestructuras

Etapa 4	Quince (15) meses y 15 días	Proceso de selección hasta actividad de ejecución y terminación de infraestructura y liquidación tanto del contrato interadministrativo como de los contratos derivados (obra e interventoría).
Etapa 5	Seis (6) meses	Terminación obra del Proyecto Boitá - ejecución y terminación del contrato interadministrativo.
Etapa 6	Seis (6) meses	Terminación física del proyecto Boita, terminación y entrega por ENTerritorio a la SED, ejecución de intervenciones adicionales (mejoramientos y contrato de avisos) • <i>Ejecución, recibo y cierre de las conexiones definitivas de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, incluyendo la restitución integral de las áreas intervenidas, el recibo por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB E.S.P. y el cierre de la Carta de Compromisos Especiales.</i> • <i>Terminación de las actividades correspondientes a la Serie 3, incluyendo las maniobras de conexión ante el operador de red, las intervenciones en espacio público, la energización de la infraestructura, la ejecución de pruebas funcionales, la atención de observaciones y la obtención de las certificaciones y recibos requeridos.</i> • <i>Culminación de las obras de urbanismo interior y exterior, comprendiendo la recuperación y restitución de andenes, zonas duras, bordillos, sardineles, paisajismo, señalización, rampas de protección y demás elementos de espacio público afectados durante la ejecución de las redes.</i> • <i>Finalización de las actividades correspondientes al teatrino y atención de las observaciones técnicas formuladas durante el proceso constructivo.</i> • <i>Terminación, integración, pruebas, certificación y puesta en operación del sistema fotovoltaico, así como de los demás sistemas eléctricos asociados a la infraestructura, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RETIE, RETILAP y demás normas técnicas aplicables.</i> • <i>Ejecución de las actividades pendientes relacionadas con el sistema fotovoltaico, incluyendo su instalación definitiva, pruebas de funcionamiento, certificación y energización.</i> • <i>Ejecución de las mayores cantidades de obra correspondientes a carpintería metálica, requeridas para mitigar filtraciones, empozamientos y demás afectaciones identificadas durante la ejecución del proyecto, garantizando las condiciones de durabilidad, estanqueidad y adecuado comportamiento de la infraestructura.</i> • <i>Cierre de las observaciones formuladas por la interventoría, ejecución de pruebas finales de funcionamiento, entrega de planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías, protocolos, certificados y dossier de calidad.</i> • <i>Suscripción de las actas de recibo definitivo, entrega formal de la infraestructura a la Secretaría de Educación del Distrito, puesta en funcionamiento de la institución educativa y cierre técnico, administrativo, financiero y contractual de los contratos derivados. (...).</i>
TOTAL	CINCUENTA Y SEIS (56) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	

- **CONCLUSIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL DE LA MODIFICACIÓN No. 5**

Con fundamento en los antecedentes, soportes y análisis expuestos, la supervisión concluye que la Modificación No. 5 del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021 resulta técnica, financiera, jurídica, presupuestal y **contractualmente** procedente, en tanto responde a una necesidad objetiva, actual y verificable de la Secretaría de Educación del Distrito; conserva relación directa con el objeto contractual; no desnaturaliza el esquema de asistencia técnica integral con obligación de resultado; optimiza la utilización de los recursos públicos administrados en el marco del contrato; permite la atención de necesidades priorizadas de infraestructura educativa; y garantiza la continuidad, ejecución, seguimiento, recibo, cierre y liquidación de los proyectos e intervenciones vinculados al programa.

La presente modificación no exonera a ENTERRITORIO del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, ni implica aceptación automática de situaciones pendientes de verificación, reconocimiento de mayores valores no aprobados, ni renuncia de la SED a sus facultades de seguimiento, control, requerimiento, exigibilidad y adopción de las medidas contractuales que correspondan.

En consecuencia, la supervisión considera procedente adelantar el trámite de suscripción de la Modificación No. 5, previa verificación e incorporación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, la aprobación de las instancias competentes, la actualización y aprobación de las garantías, la incorporación de los anexos y soportes requeridos, y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables.

6. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

A la fecha de la presente solicitud, ENTERRITORIO continúa ejecutando las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021, encontrándose el proyecto de Boita en etapa de ejecución y Maria Currea (Hacienda Casablanca) en cierre y liquidación. En desarrollo de sus funciones, la Secretaría de Educación del Distrito ha adelantado el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual correspondiente, conforme al alcance del contrato y a las obligaciones pactadas.

De acuerdo con la información verificada por la supervisión, a la fecha no se evidencian incumplimientos contractuales en curso atribuibles a ENTERRITORIO respecto del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 2979183 de 2021. No obstante, lo anterior no limita las facultades de seguimiento, control, verificación y requerimiento que le corresponden a la Secretaría de Educación del Distrito durante la ejecución del contrato y de los contratos derivados que se desarrollen en su marco.

Se precisa que el porcentaje de recursos transferidos por la SED y la ejecución financiera reportada por ENTERRITORIO no constituyen, por sí solos, un indicador integral del cumplimiento contractual. En consecuencia, la supervisión continuará verificando el cumplimiento de cada proyecto, contrato derivado, producto, plazo, obligación contractual, cierre documental, ejecución financiera, atención de requerimientos y demás aspectos propios del seguimiento al contrato interadministrativo.

La presente modificación contractual no modifica, sustituye ni extingue las obligaciones previamente asumidas por ENTERRITORIO, ni implica aceptación automática de situaciones pendientes o futuras que deban ser verificadas en el marco del seguimiento contractual. En consecuencia, se mantienen vigentes las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y fiduciarias a cargo de ENTERRITORIO, así como las facultades de seguimiento, control, verificación, requerimiento y exigibilidad que corresponden a la Secretaría de Educación del Distrito en su calidad de entidad contratante y supervisor.

7. NOTAS DE DILIGENCIAMIENTO Y TRÁMITE:

Nota 1: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

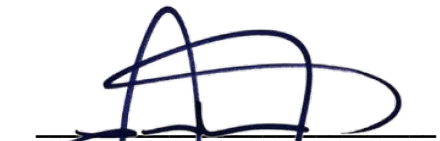
Nota 2: Una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la modificación suscrita al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo.

Nota 3: Las demás cláusulas del **contrato** se mantienen iguales.

Nota 4: En caso de que la presente modificación implique liberación de saldos, el supervisor procederá a solicitarla conforme al procedimiento que la Dirección Financiera establezca para tal efecto.

8. ANEXOS:

1. Oficio presentación justificación técnica radicado No.202625010010531 de 11 de agosto. Folios (1-45)
2. Oficio alcance presentación justificación técnica radicado No. 202625010010541 de 12 de agosto Folios (46-48)
3. Informe Financiero Contrato Interadministrativo 221013 (2979183 SED) 2021_Jun 2026 Folios (49-73)
4. Modificadorio No. 4 Cto. Interadministrativo (Folios 74-99)
5. Manifestación de Interés Folios (100-155)
6. Alcance 2 Solicitud ENTerritorio Folios (156-159)
7. Soportes Gestiones ENTerritorio adelantadas en el plazo - prórroga 4 Folios (160-404)
8. Soportes oficios ENTerritorio Madelena (288-346)
9. Cronograma Folios (405)
10. Balance Boita Folios (406-444) Documentos del ejecutado Folios (445-477)



ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2979183 de 2021
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Revisó: Arq. Yasser Kalil Perdomo - Contratista DCCEE-SED 
Ing. Juan David Londoño – Contratista DCCEE-SED 
Katherin Joan Velez Garcia – Abogada DCCEE – SED 
Elaboró: Arq. Yenny Cristina Méndez- Contratista DCCEE-SED 